

MANUAL DE CONVIVENCIA PREESCOLAR



GIMNASIOS MILITARES FAC.

**GIMNASIOS MILITARES FAC.
RESOLUCIÓN RECTORAL ENERO 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y DEMÁS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2024 DE LOS GIMNASIOS MILITARES FAC.

El (La) suscrito(a) rector(a) del Gimnasio Militar FAC, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 en sus artículos 142, párrafo segundo, artículo 144, incisos C, E, H, I, y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que los acuerdos contemplados en el manual de convivencia están de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia y las disposiciones que emite el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Que las reformas implementadas fueron resultado de la colaboración y participación del Área de los Gimnasios Militares FAC, así como de la contribución de los Directivos, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes de los Gimnasios Militares FAC.
3. Que estas reformas han sido formalmente adoptadas y ratificadas por el Consejo Directivo del Gimnasio Militar FAC.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar los acuerdos contemplados en el manual de convivencia para el año 2024 de los Gimnasios Militares FAC.

Artículo 2. Garantizar el estricto cumplimiento de todos los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

Artículo 3. Modificar los acuerdos y demás aspectos incluidos en el Manual de Convivencia, según sea necesario para alinearse con el Proyecto Educativo Institucional y fomentar una sana convivencia.

Artículo 4. Las decisiones anteriores son anexadas al presente manual de convivencia y al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha hasta el cierre del año escolar 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el mes de enero de 2024

Firma auténtica de cada rector en el respectivo Gimnasio Militar FAC.

TABLA DE CONTENIDO

LIBRO 1. GESTIÓN DIRECTIVA	15
CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	15
MISIÓN	15
VISIÓN	15
ARTÍCULO 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	15
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	15
ARTÍCULO 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	16
ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES	17
ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS LEGALES	17
CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	18
ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE ADMISIÓN	18
ARTÍCULO 7. ADMISIÓN	19
ARTÍCULO 8. JUNTA DE SELECCIÓN	19
ARTÍCULO 9. MATRÍCULA	20
ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	22
ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	23
ARTÍCULO 12. PENSIONES	23
ARTÍCULO 13. COSTOS EDUCATIVOS	23
CAPÍTULO III. SERVICIOS DE BIENESTAR	24
ARTÍCULO 14. SERVICIOS QUE BRINDAN LOS GIMNASIOS	24
ARTÍCULO 15. COMITÉ DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	25
LIBRO 2. GOBIERNO ESCOLAR	25
ARTÍCULO 1. ÁREA DE GIMNASIOS MILITARES FAC - AGIFA	25
ARTÍCULO 2. FUNCIONES	25
ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	25
ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	30
LIBRO 3. ACUERDO ACADÉMICO	31
ARTÍCULO 1. ASPECTO CURRICULAR	31
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR	32
ARTÍCULO 3. DIMENSIONES EN PREESCOLAR	32
ARTÍCULO 4. LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO	33
ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ATENCIÓN A CASOS DE DIFICULTAD ACADÉMICA	34
ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES	35
ARTÍCULO 7. EXCUSAS Y PERMISOS	35
ARTÍCULO 8. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN	36
ARTÍCULO 9. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	36
ARTÍCULO 10. PROYECTOS TRANSVERSALES	36
LIBRO 4. ACUERDO DE CONVIVENCIA	37
CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	37
ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES	37
ARTÍCULO 2. ESTÍMULOS	38
ARTÍCULO 3. DERECHOS DE CONVIVENCIA	39
ARTÍCULO 4. DEBERES DE CONVIVENCIA	39
ARTÍCULO 5. DERECHOS DE PUNTUALIDAD	40
ARTÍCULO 6. DEBERES DE PUNTUALIDAD	40
ARTÍCULO 7. DERECHOS DE BIENESTAR	41
ARTÍCULO 8. DEBERES DE BIENESTAR	41
ARTÍCULO 9. DEBERES DE COMPORTAMIENTO	41
ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN PERSONAL	42
ARTÍCULO 11. UNIFORMES	42
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	44
ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES	44
ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS DOCENTES	44
ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES	45
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES	45
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	45
ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	46
ARTÍCULO 17. FALTAS DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES	46

ARTÍCULO 18. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA	49
ARTICULO 19. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES QUE INVOLUCRAN PADRES DE FAMILIA	49
CAPÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL	50
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	50
ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA	50
ARTÍCULO 22. PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES	51
ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	51
ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	51
ARTÍCULO 25. CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN	52
ARTÍCULO 26. IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES	52
ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO	52
ARTÍCULO 28. NORMAS DE COMPORTAMIENTO	54
ARTÍCULO 29. DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES	56
ARTÍCULO 30. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	57
ARTÍCULO 31. LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	58
ARTÍCULO 32. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO CORRECTIVO FORMATIVO	58
LIBRO 5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)	59
ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	59
CAPITULO 1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RAICE	60
ARTÍCULO 2. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES... DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	60
ARTÍCULO 3. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	61
ARTÍCULO 4. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	62
ARTÍCULO 5. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES. POR RAZONES DE GÉNERO	65
ARTÍCULO 6. SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES..... SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GENERO DIVERSAS	67
ARTÍCULO 7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.....	69
ARTÍCULO 8. PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	70
ARTÍCULO 9. SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL	71
ARTÍCULO 10. SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE	72
ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD	73
PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).	
ARTÍCULO 12. SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	74
ARTÍCULO 13. SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL	75
ARTÍCULO 14.	76
DISPOSICIONES FINALES	77



LIBRO 1. GESTIÓN DIRECTIVA

CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ÁREA GIMNASIOS MILITARES FAC GIMNASIOS MILITARES FAC



MISIÓN

El Área Gimnasios Militares FAC (AGIFA) propende por el bienestar como medio para fortalecer la calidad de vida del personal militar y civil y sus familias, desde la generación de lineamientos pedagógicos para el funcionamiento de los Gimnasios Militares FAC (GIMFA), en consonancia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) para ofrecer una educación de calidad.

En este sentido, los GIMFA como uno de los programas orientados a la generación de bienestar, ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media con altos estándares de calidad desde un currículo flexible y dinámico, aplicando estrategias pedagógicas que permiten a la comunidad educativa vivir los principios y valores propios de la institución, orientados a la transformación de sus prácticas y de su entorno.

VISIÓN

Para el 2030, AGIFA en su intención de promover el bienestar del personal militar y civil de la Fuerza Aérea Colombiana, implementará estrategias de cualificación pedagógica que apunten a la innovación de prácticas educativas en los GIMFA, en el marco de un proceso de calidad eficiente y eficaz.

En esta perspectiva, los GIMFA al 2030, con el desarrollo de prácticas educativas innovadoras que contemplan el fortalecimiento de una lengua extranjera, la promoción de valores y principios institucionales y el uso de herramientas tecnológicas en el aula, formarán ciudadanos comprometidos con el bienestar colectivo y la construcción de la paz, que los llevarán a ser un referente de calidad educativa a nivel regional.

ARTÍCULO 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Los GIMFA consideran la formación de la persona como un proceso permanente, progresivo y participativo que busca desarrollar y ejercitar, de manera armónica y coherente, las dimensiones fundamentales del ser humano. Este proceso de formación se realiza a través del desarrollo de competencias socioafectivas como fundamento de la conducta humana que afectan el desempeño del estudiante en sus aspectos convivencial y académico.

A su vez, la formación académica se caracteriza por desarrollarse en un ambiente educativo mediado por procesos de interlocución, negociación y concertación, propendiendo por la excelencia académica de sus estudiantes, con un equipo humano preparado, en continua formación y comprometido con su saber disciplinar específico. Además, los GIMFA buscan fomentar la inteligencia emocional como una herramienta para que los estudiantes puedan afrontar con éxito diferentes situaciones de la vida, y los ayuden a crecer de manera integral con potencialidades, valores y aspiraciones como seres humanos.

Por último, en los GIMFA, su filosofía institucional se desarrolla, además, mediante la esencia de la vocación militar (con excepción de los Gimnasios Militares de CACOM 2 y 6), enmarcada en las actividades desarrolladas de forma voluntaria por los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo, a lo largo de tres fases de la instrucción con orientación militar (preliminar, primera y segunda), las cuales brindan los lineamientos y estructuras básicas hacia la formación de ciudadanos con compromiso social y bases pedagógicas claras de identidad y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos enuncian los acuerdos sobre los propósitos que se buscan desarrollar en los GIMFA en concordancia con las políticas, normas vigentes, principios pedagógicos, intereses y necesidades para el desarrollo, mejoramiento y progreso de la comunidad educativa. Siendo estas:

- 2.1 Implementar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los GIMFA, explicitando las orientaciones generales que guiarán la vida institucional.
- 2.2 Implementar las acciones para el funcionamiento de los GIMFA, a través de procesos de comunicación con la comunidad

educativa y la gestión eficaz, para contar con el talento humano capacitado, la infraestructura y dotación adecuadas para las actividades administrativas y pedagógicas.

- 2.3 Retroalimentar permanentemente el quehacer educativo de los GIMFA en el análisis de sus logros y el planteamiento de acciones correctivas, mediante la participación de los diferentes estamentos.
- 2.4 Trabajar por el bienestar de la comunidad educativa, en el marco de la cultura de paz que permita el desarrollo armónico de las actividades educativas dentro y fuera de los GIMFA.
- 2.5 Propender por la formación integral del estudiante en pro del hombre recto e inquieto, capaz de transformar su entorno para bien de la sociedad.
- 2.6 Contribuir con la democratización y socialización de los diferentes estamentos educativos, inculcando y practicando los valores éticos, estéticos, morales y religiosos fundamentales para la vida en comunidad.
- 2.7 Fortalecer la participación y cooperación de los estudiantes, que les permita reflexionar acerca de las problemáticas sociales de su entorno y desarrollar habilidades para la vida, vinculadas con la comunidad educativa.
- 2.8 Fortalecer la organización escolar a través del establecimiento y elección de un gobierno escolar que promueva la participación de todos sus estamentos con proyección a la vida política nacional.
- 2.9 Establecer los objetivos y las líneas de acción del manual de convivencia, que reflejen las necesidades y particularidades de la convivencia de los GIMFA y los procedimientos para la resolución de conflictos.
- 2.10 Definir las directrices vinculadas con el componente curricular que establece los acuerdos relacionados a la implementación pedagógica en los GIMFA.
- 2.11 Intensificar y fortalecer el aprendizaje del inglés, para acercar a los estudiantes al manejo de una segunda lengua.
- 2.12 Correlacionar las diferentes áreas y proyectos pedagógicos, para orientar la acción educativa hacia la obtención del título de Bachiller Académico con el énfasis establecido para cada uno de los GIMFA.
- 2.13 Proyectar los GIMFA hacia las nuevas tecnologías y tendencias a nivel pedagógico, para garantizar su competitividad y globalización del conocimiento.
- 2.14 Aplicar en todo su contenido los requisitos de la norma NTC-ISO 9001-2015, referente a los requerimientos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

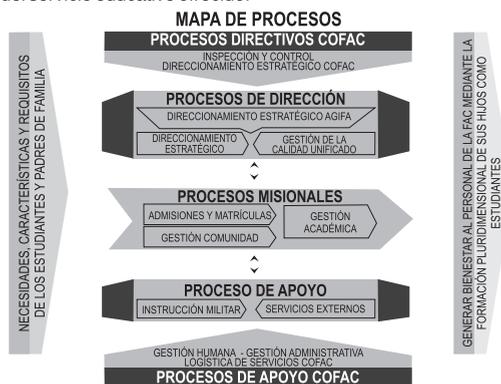
ARTÍCULO 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

3.1 POLÍTICA DE CALIDAD

Los Gimnasios Militares de la FAC brindan a los estudiantes una educación fundamentada en las dimensiones del desarrollo humano y un programa de fortalecimiento del idioma inglés con estándares académicos de alta calidad, que garantizan el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Fuerza Aérea Colombiana, contando con un talento humano comprometido y competente, optimizando los recursos para la satisfacción del cliente (estudiantes y padres de familia) y dando cumplimiento a los requisitos establecidos, para así obtener la mejora continua en la prestación del servicio educativo.

3.2 OBJETIVOS DE LA CALIDAD

- a. Satisfacer las necesidades de los padres de familia y estudiantes de acuerdo con los requisitos del cliente establecidos por los GIMFA, incrementando la calidad del servicio educativo prestado en los Gimnasios Militares FAC.
- b. Fortalecer la gestión del talento humano y optimizar la administración de los recursos, en los Gimnasios Militares FAC.
- c. Mantener de manera continua y eficaz el sistema unificado de gestión de calidad de los Gimnasios Militares FAC, para mejorar la prestación del servicio educativo ofrecido.



ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES

- 4.1 INTEGRIDAD:** según la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), es obrar con rectitud y apego a los principios, además, implica bondad, honradez, intachabilidad; alguien en quien se puede confiar. Los Gimnasios Militares FAC, entonces, se enfocan en este valor para que sus estudiantes actúen siempre apegados a los valores de la rectitud, la honestidad, la verdad y la justicia para los demás y para sí mismos.
- 4.2 HONOR:** para la FAC, este valor representa el reconocer la dignidad inherente a la condición como miembros de la institución, en este sentido, los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC, se caracterizan por ser íntegros en los ambientes públicos y privados donde participan siendo coherentes en el pensar, el decir y el hacer.
- 4.3 VALOR:** este valor institucional implica que los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC tienen en todo momento conductas decididas hacia los intereses comunes y de la nación enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia.
- 4.4 COMPROMISO:** este valor es la condición que nos permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad frente al pueblo colombiano, es así como nuestros estudiantes se proyectarán como ejemplos a seguir en sus comunidades.
- 4.5 SEGURIDAD:** todas las actuaciones de la comunidad educativa de los Gimnasios Militares FAC, deberán estar orientadas a la preservación de la vida y a la conservación de los recursos asignados a la Institución.

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS LEGALES

Los acuerdos establecidos en la presente agenda escolar se soportan en el siguiente marco jurídico:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
3. Ley 107 de 1994, reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 133 de 1994, desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
5. Ley 1098 de 2006, se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
6. Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento.
7. Ley 1361 de 2009, se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
8. Ley 1503 de 2011, se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1622 de 2013, se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
10. Ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
11. Ley 1702 de 2013, se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1732 de 2014, se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
13. Ley 1861 de 2017, se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.
14. Ley 2025 de 2020, establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
15. Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
16. Decreto 1411 de 2022, para la prestación del servicio educativo en niños y niñas menores de seis (6) años.
17. Ley 2216 de 2022 Se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
18. Decreto 1421 de 2017, se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
19. Resolución 6500 de 1994, se establece que los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se consideran educación oficial de régimen especial.
20. Resolución 4210 de 1996, se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
21. Resolución 0384 del 26 de Enero de 2015, se modifica la reglamentación de la instrucción militar con orientación militar en los establecimientos de educación formal que adopten la modalidad de instrucción con orientación militar en los planteles de régimen especial dependiente de las Fuerzas Armadas (Colegios Militares, Liceos del Ejército, Colegios Navales, Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana).
22. Directiva 01 del 04 de marzo de 2022, orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

23. Jurisprudencias de la Honorable Corte Constitucional, teniendo en cuenta que la figura de la tutela funge como instrumento de protección de los derechos fundamentales. Por tal razón y dada la trascendencia, es preciso señalar algunas sentencias donde la Corte Constitucional ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones de educación:
- Derecho – deber de la educación: Sentencia T-002 de 1992, Sentencia T-612 de 1992, Sentencia T-341 de 1993, Sentencia T-527 de 1995, Sentencia T-397 de 1997, Sentencia T-235 de 1997.
 - Alcances del manual de convivencia: Sentencia T-386 de 1994, Sentencia T-524 de 1992, Sentencia T-015 de 1994, Sentencia T-555 de 1994, Sentencia T-1233 de 2003, Sentencia T-688 de 2005.
 - Disciplina escolar: Sentencia T-366 de 1992, Sentencia T-402 de 1992, Sentencia T-316 de 1994, Sentencia T-037 de 1995, Sentencia T-967 de 2007.
 - Concurrencia de padres de familia: Sentencia T-366 de 1997.
 - Formación integral del educando: Sentencia T-386 de 1994, Sentencia T-366 de 1997.
 - Debido proceso: Sentencia T-1233 de 2003, Sentencia T-430 de 2007, Sentencia T-390 de 2011.

CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Diligencia realizada por los padres o quien judicialmente tenga la patria potestad de los menores de edad aspirantes que hace referencia a pedir, pretender o buscar el ingreso a los Gimnasios Militares FAC. La solicitud no implica el derecho de admisión, ya que se otorga el cupo de acuerdo con la disponibilidad y a las prioridades establecidas.

En este proceso de admisión, los Gimnasios Militares FAC tienen como referente lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.2 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el que se estipula la edad necesaria para la prestación del servicio educativo en este nivel, y cuya orientación es la siguiente «la educación preescolar se ofrecerá a los estudiantes de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres grados, así: a) Prejardín, dirigido a estudiantes de tres (3) años de edad; b) Jardín, dirigido a estudiantes de cuatro (4) años de edad y c) Transición, dirigido a estudiantes de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional».

1. REQUISITOS PARA HIJOS DE PERSONAL FUERZA AÉREA ACTIVOS

- 1.1 Formulario de inscripción totalmente diligenciado (virtual o en físico, según condiciones de cada Gimnasio), con la foto respectiva.
- 1.2 Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- 1.3 Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- 1.4 Recibo consignación formulario de inscripción.
- 1.5 Fotocopia del observador del estudiante proveniente de la anterior institución y/o certificado de comportamiento.
- 1.6 Formato diligenciado por el Gimnasio y/o institución educativa de procedencia, que contenga el reporte de aspectos académicos y de convivencia.
- 1.7 Último certificado de haberes del funcionario y/o representante legal.
- 1.8 Informe académico final del año anterior (si inicia en enero, febrero o marzo) o informes académicos bimestrales de lo cursado en el año lectivo.
- 1.9 Paz y salvo colegio de procedencia.

2. REQUISITOS PARA HIJOS DE PERSONAL OTRAS FUERZAS, POLICÍA NACIONAL, RETIRADOS FAC Y PARTICULARES

- 2.1 Formulario de inscripción totalmente diligenciado (virtual o en físico, según condiciones de cada Gimnasio), con la foto respectiva.
- 2.2 Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- 2.3 Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- 2.4 Recibo consignación formulario de inscripción.
- 2.5 Recomendación de un militar activo vinculado a la FAC.
- 2.6 Fotocopia del observador del estudiante, proveniente de la anterior institución y/o certificado de comportamiento.
- 2.7 Formato diligenciado por el Gimnasio y/o institución educativa de procedencia, que contenga el reporte de aspectos académicos y de convivencia.
- 2.8 Certificado de haberes para personal otras fuerzas, policía nacional o retirados FAC. Para personal particular certificado

- laboral de los padres y/o representante legal.
- 2.9 Informe académico final del año anterior (si inicia en enero, febrero o marzo) o informes académicos bimestrales de lo cursado en el año lectivo.
- 2.10 Paz y salvo colegio de procedencia.

PARÁGRAFO 1. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

PARÁGRAFO 2. Los padres de familia en el momento de solicitar la admisión deberán tener presente la edad establecida en el artículo 6 del presente libro para cada uno de los grados del nivel de preescolar.

PARÁGRAFO 3. El cupo para estudiantes en todos los grados estará sujeto a la capacidad instalada de cada Gimnasio Militar.

ARTÍCULO 7. ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el Gimnasio Militar selecciona los aspirantes que habiendo solicitado voluntariamente el cupo, trátese de personal nuevo a quienes, de acuerdo con los requisitos exigidos y prioridades establecidas por el GIMFA, puedan matricularse en alguno de los grados que éste ofrece.

1. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

- 1.1 Los aspirantes de prejardín a grado undécimo deben participar en una jornada de socialización.
- 1.2 Los padres de familia deben informar cualquier situación de salud que presente el aspirante con el fin de garantizar un proceso de acompañamiento adecuado durante la jornada de socialización
- 1.3 A la entrevista psicológica que se cite para los aspirantes preseleccionados de preescolar, solamente asisten los padres de familia.

PARÁGRAFO. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

2. PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los Gimnasios Militares FAC de acuerdo con su carácter oficial de régimen especial, admitirán aspirantes según las siguientes prioridades:

- 2.1 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil de la Fuerza Aérea trasladado.
- 2.2 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil de la Fuerza Aérea fallecido en combate o en actos del servicio.
- 2.3 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil activo al servicio de la Fuerza Aérea.
- 2.4 Oficial, Suboficial, Soldado de la Fuerza Aérea con asignación de sueldo de retiro.
- 2.5 Civil de la Fuerza Aérea pensionado.
- 2.6 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil activo al servicio de otras Fuerzas y Policía Nacional.
- 2.7 Oficial, Suboficial, Soldado de otras Fuerzas con asignación de sueldo de retiro.
- 2.8 Civil de otras Fuerzas pensionado.
- 2.9 Particulares.

ARTÍCULO 8. JUNTA DE SELECCIÓN

La Junta de Selección en los Gimnasios estará conformada por las siguientes personas:

- a) Rector(a).
- b) Coordinador(a) Académico(a).
- c) Coordinador(a) de Convivencia.
- d) Líder del proceso de admisiones y matrículas.
- e) Psicólogo(a) del GIMFA o de la Unidad.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SELECCIÓN

- a) Analizar los resultados del proceso de admisión.
- b) Seleccionar a los aspirantes hijos del personal activo de la FAC, personal retirado o pensionado de la FAC, otras Fuerzas y particulares que ingresarán como estudiantes al GIMFA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, cupos disponibles y prioridad en asignación.

PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la junta, los resultados serán autorizados por el Comandante de la Unidad. Se publicará el listado de seleccionados de acuerdo con los recursos disponibles en cada Gimnasio.

PARÁGRAFO 2. Una vez asignado el cupo, los padres de familia deben asistir a una reunión programada con los directivos, para dar a conocer las políticas que rigen el GIMFA, con el fin que procedan a matricular voluntariamente al estudiante.

PARÁGRAFO 3. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

ARTÍCULO 9. MATRÍCULA

La matrícula es un acto formal mediante el cual el Gimnasio Militar, los estudiantes y los padres de familia o representantes legales se comprometen a participar activamente en el proceso de formación integral de los niños, niñas y jóvenes. Se legaliza con el contrato de matrícula, el cual debe llevar las firmas del rector(a) y los padres del estudiante o representante legal.

PARÁGRAFO. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

9.1. CLASES Y REQUISITOS DE MATRÍCULA.

- 9.1.1 MATRÍCULA ORDINARIA.** La matrícula ordinaria es la realización de los actos conducentes a obtener legalmente dentro de los plazos y fechas señaladas, la calidad de estudiante GIMFA.
- 9.1.2 MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.** Es aquella que se realiza en fechas posteriores a la matrícula ordinaria, es solicitada por los padres de familia y requiere previa autorización escrita de la rectoría del Gimnasio Militar FAC correspondiente, implica el pago de un sobrecosto del 20% del valor de la matrícula, aproximado a miles de pesos, establecida en la resolución de costos para el año lectivo.

9.2. REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS:

9.2.1 ESTUDIANTES NUEVOS:

- 9.2.1.1 Haber sido oficialmente admitido.
- 9.2.1.2 Matricular al estudiante en la fecha indicada por el Gimnasio Militar FAC, el incumplimiento de esto acarreará la pérdida del cupo, si no existe previa autorización de la rectoría.
- 9.2.1.3 Informar sobre una condición particular para tener en cuenta.
- 9.2.1.4 Presentar los siguientes documentos:
 - a) Orden de matrícula.
 - b) Certificado de estudios años anteriores: para secundaria desde grado 5° y para primaria el año inmediatamente anterior.
 - c) Certificado de retiro de la institución educativa anterior (SIMAT).
 - d) Fotocopia carné y/o certificado de afiliación a sanidad o EPS (vigente a la fecha de la matrícula)
 - e) Último desprendible de pago de los padres (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - f) Autorización descuento por nómina (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - g) Contrato de prestación de servicio educativo, diligenciado con lapicero de tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.
 - h) Consentimiento informado de enfermería o sanidad militar.
 - i) Consentimiento informado de psicología.
 - j) Consentimiento informado de toma de fotografías o videos.

- k) Recibo de pago de matrícula, pensión de febrero y costos educativos.
- l) Recibo de pago otros costos educativos.
- m) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres y/o representante legal.
- n) Fotocopia de la cédula militar o tarjeta de identificación del personal civil de la FAC.
- o) Fotocopia O.A.P. o acto administrativo si hace parte del plan traslados para personal FAC.
- p) Fotocopia del registro civil de nacimiento.

9.2.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- 9.2.2.1 Realizar la prematrícula del estudiante de acuerdo con las disposiciones del Gimnasio Militar FAC.
- 9.2.2.2 Matricular al estudiante en la fecha indicada por el Gimnasio Militar FAC. El incumplimiento de esto acarreará la pérdida del cupo, si no existe previa autorización de la rectoría.
- 9.2.2.3 Presentar los siguientes documentos:
 - a) Orden de matrícula.
 - b) Último desprendible de pago de los padres (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional) (Dos copias).
 - c) Autorización descuento por nómina (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - d) Contrato de prestación de servicio educativo, diligenciado con lapicero de tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.
 - e) Consentimiento informado de enfermería o sanidad militar.
 - f) Consentimiento informado de psicología.
 - g) Consentimiento informado de toma de fotografías o videos.
 - h) Recibo de pago de matrícula, pensión de febrero y costos educativos.
 - i) Recibo de pago de otros costos educativos.
 - j) Formato de paz y salvo.

PARÁGRAFO 1. La autorización de descuento por nómina no aplica para todos los Gimnasios Militares.

PARÁGRAFO 2. El padre de familia y/o representante legal del estudiante debe informar y radicar en el Gimnasio, los soportes y/o indicaciones médicas que justifiquen diagnósticos o tratamientos que requieran acompañamiento dentro de la jornada escolar.

PARÁGRAFO 3. En caso de que se presente modificación y/o actualización de la documentación del estudiante, el padre de familia debe radicar dichas copias en el Gimnasio, el día de la matrícula o cuando se presente la modificación.

PARÁGRAFO 4. Para el Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) el proceso de matrícula se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

PARÁGRAFO 5. El comportamiento irrespetuoso continuo y manifiesto de los padres de la familia será evaluado a la hora de otorgar cupo o matrícula para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO 6. Para los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar, de comportamiento o condición de salud permanente, se requiere la entrega del diagnóstico médico y de las recomendaciones de los especialistas de la salud actualizados.

9.3. NORMAS GENERALES PARA LAS MATRÍCULAS

- 9.3.1 La matrícula es un contrato civil en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes, que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total en un año escolar.
- 9.3.2 El estudiante debe estar representado por los padres o quien judicialmente asuma la representación legal o tutoría, para cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, entre ellos la matrícula y la aceptación de los acuerdos estipulados en el presente Manual de Convivencia.
- 9.3.3 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual se autoriza la atención del estudiante, por parte del equipo interdisciplinar del Gimnasio.
- 9.3.4 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual se autoriza al GIMFA el tratamiento de datos y el uso de imagen del estudiante (fotografía y en video). Asimismo, con este documento, se autoriza la grabación de los encuentros sincrónicos que se desarrollen en el marco del proceso

educativo que orienten los Gimnasios Militares FAC. En todo caso, se entiende que la aceptación de estos aspectos se da desde el contrato de matrícula, con la cláusula establecida para ello.

- 9.3.5 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual autoriza la atención al estudiante por parte del personal de salud presente en la enfermería y/o establecimiento sanidad militar.
- 9.3.6 Los estudiantes que se retiren voluntariamente y no soliciten la cancelación de la matrícula deberán pagar pensión por los meses correspondientes al respectivo año, hasta que dicha matrícula sea cancelada.
- 9.3.7 El Gimnasio Militar aplicando los parámetros de la junta de selección, se reserva el derecho de admisión de estudiantes.
- 9.3.8 Para quienes no se matriculen en las fechas establecidas (matrícula ordinaria y extraordinaria), el Gimnasio Militar no responderá por el cupo, el cual será otorgado a otro aspirante.
- 9.3.9 Los costos de matrícula y pensión se rigen por las disposiciones legales anuales emanadas del Consejo Directivo de acuerdo con las directrices de la FAC y autorizadas por el Gobierno Nacional, a través de las Secretarías de Educación.

9.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

- 9.4.1 Los padres de familia y/o representante legal debe obligatoriamente informar con un mes de anticipación mediante oficio dirigido al rector(a), la decisión de retiro definitivo del estudiante del Gimnasio, con el fin de realizar la cancelación de la matrícula.
- 9.4.2 Los padres de familia que no sigan el proceso de matrícula como lo establece el Gimnasio Militar FAC, no tendrán reserva de cupo.

9.5 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El Gimnasio Militar FAC podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o se evidencie violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- 9.5.1 Voluntad expresa de las partes.
- 9.5.2 Terminación del año académico lectivo.
- 9.5.3 Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- 9.5.4 Por el continuo incumplimiento de los deberes contractuales establecidos en el contrato de matrícula, en el manual de convivencia, en el código de infancia y adolescencia, y demás normas relacionadas con los deberes de los padres de familia para con sus hijos y con el Gimnasio.
- 9.5.5 Por retiro voluntario, previa notificación escrita a rectoría.
- 9.5.6 Por fallecimiento del estudiante.

10. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El Gimnasio Militar se reservará el derecho de renovar el contrato de matrícula para el siguiente año lectivo en las siguientes circunstancias:

- 10.1 Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año.
- 10.2 La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos del Gimnasio Militar, entre otros actos que comporten la desatención de los deberes legales como padres de familia, sin perjuicio de la remisión que haga el Gimnasio a las autoridades competentes.
- 10.3 Por el continuo irrespeto manifiesto de los padres de familia con las políticas institucionales o hacia miembros de la comunidad educativa, previo a un plan de mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia y las instancias del artículo 28 del libro 4 del presente manual.
- 10.4 El GIMFA se reservará el derecho de admisión.

ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante, es necesario ser admitido oficialmente en el Gimnasio Militar FAC; y a través de los padres o representantes legales, debe comprometerse a:

- 10.1 Aceptar y acatar la filosofía, principios y los acuerdos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 10.2 Cumplir con los requisitos previstos en este libro.
- 10.3 Legalizar la matrícula.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de los Gimnasios Militares FAC cuando:

- 11.1 Se ha completado el ciclo de estudios que éste ofrece y se haya obtenido el título de bachiller.
- 11.2 No se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Gimnasio.
- 11.3 Así lo determine una medida académica, registrándose resolución de pérdida de cupo en el Gimnasio.
- 11.4 Se dé un retiro voluntario.
- 11.5 Se dé el cierre del plantel.
- 11.6 Ocurre la muerte del estudiante.

PARÁGRAFO. Serán causales de la pérdida de calidad del estudiante los aspectos enunciados en los numerales 5 y 6 del artículo 9 del presente libro.

ARTÍCULO 12. PENSIONES

Es el costo mensual que paga el padre de familia y/o representante legal, por la participación del estudiante en el proceso formativo durante el respectivo año académico, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 12.1 La pensión deberá ser cancelada de manera anticipada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes; a partir del sexto día hábil la pensión estará en mora y el padre de familia cancelará una morosidad liquidada a la tasa de interés fijada para tal fin por la Superintendencia Financiera de Colombia mes vencido.
- 12.2 Para los casos en los que el costo de la pensión cuente con beneficios o descuentos derivados del grado que ostente el funcionario durante el año escolar y de presentarse cambios en el mismo, el funcionario deberá informar inmediatamente al Gimnasio Militar por escrito para proceder a ajustar dicho costo con el nuevo grado.
- 12.3 Para los casos en los que el costo de la pensión cuente con beneficios o descuentos derivados del grado que ostente el funcionario durante el año escolar y el funcionario se retire de forma activa, deberá informar inmediatamente al Gimnasio por escrito para proceder a ajustar el cobro.
- 12.4 Para el caso del personal contrato docente GIMFA que no continúe laborando en el Gimnasio Militar FAC, deberá informar inmediatamente por escrito tal situación para proceder a ajustar el cobro.
- 12.5 El no pago oportuno de la pensión dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes por parte del personal que cuente con los beneficios que otorga la FAC, derivará en la obligación de cancelar la máxima tarifa establecida por la resolución anual en la cual se fijan los costos por concepto de matrículas, pensiones mensuales y cobros periódicos en el Gimnasio Militar FAC para el año escolar que inicia, según el grado que curse el estudiante.

PARÁGRAFO. En caso del personal militar y civil que no informe oportunamente alguno de los casos anteriores (ítems 2, 3 y 4), deberá cancelar el excedente que se genere en la liquidación a favor del Gimnasio Militar.

ARTÍCULO 13. COSTOS EDUCATIVOS

La Secretaría de Educación de cada departamento o región, autorizará las tarifas de cobro de derechos académicos y demás

- | | | |
|----------------------------------|---|-------------------------------|
| 13.1 Matrícula. | 13.5 Formulario de inscripción. | 13.9 Agenda Escolar. |
| 13.2 Pensión mensual. | 13.6 Certificados y constancias. | 13.10 Otros costos asociados. |
| 13.3 Carnetización. | 13.7 Derechos de grado. | |
| 13.4 Mejoramiento institucional. | 13.8 Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. | |

PARÁGRAFO. Los costos asociados al proceso educativo pueden corresponder a seguro estudiantil, la asociación de padres de familia y otros derivados que complementen la prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO III. SERVICIOS DE BIENESTAR

ARTÍCULO 14. SERVICIOS QUE BRINDAN LOS GIMNASIOS

Atentos a las diferentes necesidades presentadas por nuestras comunidades educativas, las directivas han organizado para todos los integrantes de los Gimnasios Militares diferentes servicios de bienestar con el ánimo de satisfacerlas oportuna y eficientemente, logrando así un mejor desempeño y desarrollo integral de toda la familia, siendo el estudiante el eje principal de nuestra labor educativa. Pretendemos que a través de estos servicios se sientan apoyados, atendidos, estimados y reconocidos con sus valores, capacidades, habilidades y destrezas, para así proyectarse con un alto nivel en su calidad de vida y ayuda a la comunidad.

Para lograr el desarrollo armónico de los estudiantes, se hacen extensivos a los diferentes estamentos de la comunidad, los siguientes servicios; según la organización de cada Gimnasio Militar:

- 14.1 Capellanía.** La Capellanía es un servicio espiritual que se presta en los Gimnasios o Bases Aéreas de la FAC, para garantizar el fortalecimiento de la vida de fe en las personas, este servicio lo presta un Capellán, quien realiza acompañamiento a los estudiantes, a las familias y a los docentes y demás personal de los Gimnasios y de la FAC, desde acciones como:
- a) Diálogos personales en situaciones concretas.
 - b) Acompañamiento en convivencias y retiros.
 - c) Coordinación de procesos de crecimiento en la fe (Catequesis de primera comunión y confirmación).
 - d) Celebración de la Eucaristía.
 - e) Confesión y Dirección Espiritual.
 - f) Reflexión del Evangelio.
- 14.2 Restaurante y/o cafetería.** El servicio de restaurante y/o cafetería escolar consiste en el suministro organizado de alimentos inocuos a los estudiantes matriculados en los Gimnasios Militares FAC y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, para lo cual el Gimnasio Militar exige a la empresa adjudicataria del servicio el cumplimiento de las normas respecto de higiene, aseo y seguridad en la manipulación de alimentos. El presente servicio no aplica para el Gimnasio ubicado en Tres Esquinas.
- 14.3 Biblioteca.** Los Gimnasios cuentan con el servicio de biblioteca realizando el préstamo de libros a los estudiantes por medio del carné bajo los términos y normas establecidas en el reglamento para biblioteca y audiovisuales.
- 14.4 Psicoorientación.** Se generan acciones de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento a casos presentados por niños, niñas y adolescentes y sus familias, acorde a la necesidad manifestada voluntariamente por algún miembro de la comunidad educativa. Se realizan remisiones a entidades del Estado según la competencia de la naturaleza de cada caso presentado, e igualmente, se llevan a cabo los programas de Ley. También se planean y coordinan convivencias estudiantiles, escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, semana de la familia y servicio social estudiantil. Mencionado servicio será prestado según disponibilidad del gimnasio y/o unidad.
- 14.5 Enfermería y Servicio de Ambulancia.** En el marco de los lineamientos de salud pública, los Gimnasios tienen el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana para realizar campañas con el fin de evaluar y monitorear la salud de los estudiantes según programación en el año, realizando jornadas de vacunación y jornadas de evaluación nutricional. Como servicio adicional el GIMFA Bogotá, cuenta con asistencia de ambulancia y emergencia médica cuyo costo es asumido por los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. El servicio de transporte no es prestado directamente por el Gimnasio Militar. La responsabilidad del GIMFA radica en controlar, mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, que la empresa con la cual los padres de familia de forma voluntaria contratan el servicio de transporte, garantice las condiciones de seguridad para una óptima prestación del

servicio; de igual forma, promueve la corresponsabilidad entre la comunidad educativa y el contratista, para trabajar conjuntamente en favor de la seguridad escolar de los estudiantes. Este servicio no aplica para el GIMFA Tres Esquinas.

ARTÍCULO 15. COMITÉ DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

El comité de prevención, evaluación y atención de desastres estará presidido por el coordinador de la instrucción militar especial (IME); para los colegios donde no se cuenta con la instrucción, el rector asignará uno, mediante una resolución rectoral. Este comité será integrado por diferentes miembros de la comunidad, con el fin de prevenir y atender emergencias que afecten al Gimnasio minimizando afecciones a personas e instalaciones. Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea consideran como uno de sus objetivos principales, el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en lo que al tema de manejo de emergencias se refiere, buscando mitigar los efectos de cualquier eventualidad y el trabajo armónico con los organismos de socorro, con la premisa de obtener y mantener altos niveles de efectividad, eficiencia y eficacia de los diferentes frentes. En cumplimiento de lo establecido en la política, los Gimnasios se comprometen a:

- 15.1 Analizar oportunamente la vulnerabilidad de sus instalaciones.
- 15.2 Asignar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios.
- 15.3 Conformar y capacitar debidamente a la Brigada de Emergencias, apoyando su funcionamiento de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.
- 15.4 Proporcionar el tiempo requerido para que sus brigadistas participen en eventos educativos y capacitaciones en prevención y control de emergencias.
- 15.5 Liderar y coordinar las acciones de promoción, prevención, atención y control de emergencias de carácter natural o antrópico.
- 15.6 Incluir a los visitantes y población flotante dentro del plan de emergencias.

LIBRO 2. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 1. ÁREA DE GIMNASIOS MILITARES FAC - AGIFA

Propende por el bienestar como medio para fortalecer la calidad de vida del personal militar y civil y sus familias, desde la generación de lineamientos pedagógicos para el funcionamiento de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana (GIMFA), en consonancia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) para ofrecer una educación de calidad.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES

- 2.1 Aplica y hace cumplir las disposiciones que expida el Estado sobre la organización y prestación del servicio educativo en los Gimnasios Militares FAC, con el fin de garantizar un servicio de calidad para los estudiantes de los Gimnasios.
- 2.2 Establece criterios de dirección para los Gimnasios Militares FAC, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas establecidas por los Comandos Superiores y por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.3 Emite las directrices académicas y de calidad para los Gimnasios Militares FAC.
- 2.4 Supervisa y controla el uso eficiente de los recursos de los Gimnasios Militares FAC, para dar cumplimiento a las políticas establecidas por el sector.
- 2.5 Diseña e implementa los programas enfocados en las prácticas educativas innovadoras.
- 2.6 Participar como órgano competente en las situaciones convivenciales de los Gimnasios en instancias de apelación, así como en las reuniones del Gobierno escolar de los Gimnasios, cuando así se determine.

ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- 3.1 **CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:
 - 3.1.1 **CON VOZ Y VOTO**
 - 3.1.1.1 El rector del Gimnasio, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 - 3.1.1.2 Representante del sector productivo.
 - 3.1.1.3 Dos representantes de los docentes del Gimnasio elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de los

- 3.1.1.4 Un representante de los estudiantes del último grado ofrecido por el Gimnasio, elegido por el Consejo Estudiantil.
- 3.1.1.5 Un representante de los exalumnos del Gimnasio, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, en su defecto, quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 3.1.1.6 Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia y por la asociación de padres de familia. En caso tal que no se cuente con una designación, será el consejo directivo quien elija el representante que falte entre estos dos órganos colegiados. La elección de los representantes de los padres de familia se realizará de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 2.3.4.8 del Decreto 1075 con excepción de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9.

3.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo están estipuladas en el artículo 144 de la Ley 115/94.

- 3.2.1 Tomar las decisiones frente a situaciones que afecten el funcionamiento del Gimnasio y que no sean competencia de otra autoridad.
- 3.2.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- 3.2.3 Adoptar el reglamento o manual de convivencia del Gimnasio de conformidad con las normas vigentes.
- 3.2.4 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 3.2.5 Aprobar el plan anual de actualización del personal del Gimnasio, presentada por el rector.
- 3.2.6 Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 3.2.7 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 3.2.8 Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 3.2.9 Estimular y controlar el buen funcionamiento del Gimnasio Militar FAC.
- 3.2.10 Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- 3.2.11 Participar en la evaluación anual de los directivos, docentes y personal administrativo del Gimnasio.
- 3.2.12 Recomendar criterios de participación del Gimnasio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 3.2.13 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- 3.2.14 Además de lo estipulado por la ley, el Consejo Directivo del Gimnasio Militar FAC conocerá y resolverá en segunda instancia las situaciones tipo II y III.
- 3.2.15 De la revocatoria directa de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.16 Nulidades de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.17 Aclaración de los actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.18 De adiciones de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo también conocerá en segunda instancia las resoluciones rectorales generadas por la activación de la ruta de atención a padres de familia, artículo 19 del presente manual.

3.3 CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico estará conformado por:

- a) El rector.
- b) El coordinador académico.
- c) Los jefes de área.

3.4 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- 3.4.1 Estudiar, modificar y ajustar el currículo de conformidad con la Ley 115, decretos y resoluciones vigentes.
- 3.4.2 Organizar y evaluar permanentemente el plan de estudios.

- 3.4.3 Diseñar, programar y supervisar programas académicos específicos tales como:
 - 3.4.3.1. Refuerzo y recuperación de áreas.
 - 3.4.3.2. Seguimiento académico y psicológico de los estudiantes.
 - 3.4.3.3. Control de programas.
 - 3.4.3.4. Evaluación bimestral de docentes y programas académicos.
- 3.4.4 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas.
- 3.4.5 Realizar las actas que correspondan de acuerdo con sus funciones.
- 3.4.6 Informar a la dirección de las decisiones que se tomen para su aprobación.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

3.5 EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

- 3.5.1 Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 3.5.2 Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 3.5.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 3.5.4 Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o con los auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Gimnasio Militar y mejoramiento de la vida comunitaria.
- 3.5.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 3.5.6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 3.5.7 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y acuerdos de la presente agenda escolar.
- 3.5.8 Identificar las nuevas tendencias como aspiraciones o influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- 3.5.9 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 3.5.10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 3.5.11 Activar los protocolos de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de convivencia.
- 3.5.12 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO. El rector será parte de la ruta de atención a padres de familia según lo dispuesto en el artículo 19 y, mediante resolución rectoral motivada, determinará dentro de este proceso si se da la renovación o cancelación de la matrícula y en qué periodo de tiempo se hace efectiva dicha determinación; además, podrá determinar las medidas pedagógicas que considere pertinentes en relación con esta situación.

3.6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y PROCESO DE ELECCIÓN

Conforme al artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto No. 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca el Gimnasio Militar, y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y los acuerdos de la presente agenda escolar.

3.6.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

- 3.6.1.1 Estar matriculado como estudiante regular del Gimnasio Militar.
- 3.6.1.2 Haber permanecido como estudiante los dos últimos años (Para el GIMFA tres esquinas el último año).
- 3.6.1.3 Haberse destacado por su rendimiento académico y de comportamiento, de acuerdo con los estándares planteados por el Consejo electoral GIMFA.
- 3.6.1.4 No estar desempeñando otro cargo.
- 3.6.1.5 Presentar un plan o programa de trabajo a los estudiantes.

PARÁGRAFO. Quedarán inhabilitados para ser elegidos como candidatos a cualquiera de los cargos, los estudiantes que hubiesen perdido el año inmediatamente anterior, así como quienes hayan presentado antecedentes disciplinarios graves, según lo estipulado por el Consejo Electoral GIMFA.

3.6.2 PROCESO DE ELECCIÓN

Los estudiantes tendrán derecho a elegir Personero, representante estudiantil al Consejo Directivo y representante por grados al Consejo Estudiantil, mediante el siguiente procedimiento:

- 3.6.2.1 La segunda semana del primer periodo académico se destinará a la inducción y sensibilización de la actividad de elección de los participantes al Gobierno Escolar en todos los cursos.
- 3.6.2.2 La tercera semana se realizará la inscripción de candidatos al Gobierno Escolar.
- 3.6.2.3 Lección de candidatos para Consejo Estudiantil.
 - a) Sección primaria, dos candidatos por curso.
 - b) Sección secundaria, tres candidatos por curso.
 - c) Sección de educación media, tres candidatos por curso.
- 3.6.2.4 Elección de candidatos a Personero y representante ante el Consejo Directivo.
 - a) Tres candidatos por curso de grado undécimo (Para el GIMFA tres esquinas mínimo dos candidatos del último grado que ofrezca).
 - b) La cuarta semana se realizará la campaña electoral.
 - c) La quinta semana se realizará votación y elección.
- 3.6.2.5 La elección se hará en forma directa en urnas separadas para cada grado (exceptuando el GIMFA de Tres Esquinas).
- 3.6.2.6 Se elaborará un acta de votación firmada por los directores de curso, coordinación académica y jefe área de sociales. Tendrá los siguientes documentos:
 - a) Lista de estudiantes sufragantes por curso. Los estudiantes de preescolar participan en la votación para personero.
 - b) Tarjetón electoral (físico o digital) con nombres y fotografía de los candidatos para personero y representante de consejo estudiantil, con espacio para voto en blanco y espacios para marcar una cruz sobre el candidato.
 - c) Hoja de recopilación o reporte digital de conteo de votos, firmada por los jurados de cada mesa, o por la administradora del programa o plataforma mediante el cual se hiciera las votaciones electrónicas, si es el caso.
 - d) Quien obtenga la mayoría de los votos, será elegido como representante estudiantil y en grado undécimo como personero.
- 3.6.2.7 En la sexta semana se realizará la posesión de los representantes al Gobierno Escolar. Toma de juramento por el rector al personero y a los representantes, posesión y presentación formal en acto cívico. Quedará constancia en acta de proclamación de elegidos.

3.6.3 FUNCIONES DEL PERSONERO

- 3.6.3.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Gimnasio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- 3.6.3.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3.6.3.3 Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 3.6.3.4 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO. El Gimnasio Militar "TC. Luis F. Pinto" en cumplimiento a la Ordenanza 32 del 18 de diciembre de 2008 del departamento del Tolima, elige la figura del contralor estudiantil entre tres candidatos que se postulan y es elegido por mayoría de votos entre los grados de 3 a 11, los requisitos para ser elegido y el proceso de selección se desarrolla conforme a los numerales 4.1 y 4.2.

3.6.4 REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA Y/O DE LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente:

- 3.6.4.1 La asamblea de estudiantes podrá solicitar la revocatoria del cargo por incumplimiento en las funciones y deberes del personero estudiantil y/o de los integrantes del Consejo Estudiantil, por extralimitación de funciones, o por incumplimiento a lo establecido en los acuerdos de la presente agenda escolar. Esto podrá realizarse en cualquier momento del año, mediante un memorial de solicitud de revocatoria en el que deberán sustentar las razones que animan dicho proceso, y éste debe estar respaldado por el 51% de votos de los miembros del Consejo Estudiantil.
- 3.6.4.2 En caso de presentarse la revocatoria, se nombrará como nuevo Personero Estudiantil o representante, al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votaciones durante la jornada electoral.
- 3.6.4.3 Si alguno de los estudiantes representantes de curso, miembro del Consejo Estudiantil y Personero incurre en conductas graves o situaciones clasificadas como tipo II o tipo III y le sea aplicada una medida pedagógica correctiva, deberá renunciar a la designación. Una vez quede en firme la medida pedagógica, el Consejo Estudiantil nombrará otro representante en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse inhabilidad o recusación del personero y/o del representante del Consejo Estudiantil, asumirá la representación quien haya obtenido el mayor número de votos después de los obtenidos por los estudiantes electos.

3.7 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Gimnasio. El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, por medio de planchas electorales con estudiantes de 3º a 11º.

3.7.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- 3.7.1.1 Crear su propia organización interna.
- 3.7.1.2 Apoyar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gimnasio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3.7.1.3 Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y demás actividades complementarias que le atribuya el presente reglamento o manual de convivencia.
- 3.7.1.4 Ser modelo en el desempeño académico y disciplinario, cumpliendo y contribuyendo al acatamiento de los deberes y responsabilidades propios de un estudiante del Gimnasio.
- 3.7.1.5 Escuchar y canalizar las inquietudes y dificultades internas del curso.
- 3.7.1.6 Ser vocero de las dificultades, inquietudes y sugerencias del grupo que representa, ante los diferentes miembros del Gobierno Escolar.
- 3.7.1.7 Ser partícipe en las alternativas de solución a los problemas y necesidades presentadas.
- 3.7.1.8 Aportar creatividad, liderazgo y motivación para llevar a cabo tareas que impliquen un desarrollo y crecimiento institucional.
- 3.7.1.9 Ser dinamizador en cada uno de los cursos, en todas las actividades o eventos que se realicen en pro de la formación integral.
- 3.7.1.10 Ser pionero en sensibilizar y motivar la participación en las campañas y proyectos organizados en el Gimnasio.
- 3.7.1.11 Participar activamente en la resolución de conflictos ejerciendo su papel como jueces de paz.

PARÁGRAFO. Conforme a lo establecido en el acuerdo 166 de 2005 emitido por el Consejo de Bogotá, como parte de las funciones de este Consejo está el crear en el Gimnasio Militar FAC Bogotá el Comité Ambiental Escolar, que servirá como ente asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental.

3.8 CABILDANTE ESTUDIANTIL

Es una figura del Gobierno Escolar que aplica únicamente para el GIMFA Bogotá. Tiene como función el velar por la transparencia en todos los procesos del colegio, combatir la corrupción por medio de acciones de veeduría en todo tipo de eventos que involucren la participación de los estudiantes, y también velar por la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos; además de participar en mesas de cabildantes en la localidad, representando al colegio ante homólogos de otras instituciones educativas.

3.8.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados sexto a once de Educación Básica y Media. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- c) Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

3.8.2 PROCESO DE ELECCIÓN

Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil; la Secretaría de Educación del Distrito con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, convocará a la Mesa Estudiantil Local, para la elección de los Cabildantes que representarán a la Localidad. La elección se realizará a más tardar la segunda semana de abril.

3.8.3 FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 3.8.3.1 Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- 3.8.3.2 Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3.8.3.3 Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 3.8.3.4 Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

PARÁGRAFO: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once, los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1 Consejo de Padres.** La conformación del Consejo de Padres de Familia es obligatoria y se regulará conforme a lo establecido en el Decreto 1286 de 2005:

“Artículo 5º. Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Artículo 6º. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los Comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin”.

- 4.2 Asociación de Padres.** La participación de los padres en la Asociación de Padres de Familia es una decisión libre y voluntaria, estará conformada por los padres o madres de los estudiantes matriculados y se regulará conforme a lo establecido en el Decreto 1286 de 2005.

- 4.3 Consejo electoral GIMFA.** La conformación y funcionamiento de este órgano se dará conforme a lo establecido en el

proyecto del área de Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz, y tendrá como función liderar el proceso de elección de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

LIBRO 3. ACUERDO ACADÉMICO

La enseñanza que se imparte en los Gimnasios Militares FAC en sus diferentes áreas y niveles de acuerdo con su modalidad, así como su organización, cronograma, administración, promoción, fines del sistema educativo y demás aspectos, se ciñe a lo determinado especialmente por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación correspondiente, el Comando de Personal, la Jefatura de Familia y Bienestar Social, la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida, la Subdirección Centros de Apoyo y el Área Gimnasios Militares FAC. De igual manera, se tiene en cuenta el fortalecimiento de las dimensiones establecidas en nuestro modelo pedagógico denominado "pedagogía de la formación pluridimensional".

- **Dimensión Cognitiva.** Interpretada como un proceso de comprensión, interpretación, interacción, análisis, valoración, apropiación del conocimiento y la posibilidad de transformación del contexto en el que se desenvuelve.
- **Dimensión Socioafectiva.** Comprometidos en la interacción cotidiana dentro de un ambiente de respeto por sí mismo y por los demás; en una experiencia de buen trato, armonía, convivencia pacífica, normas de cortesía y responsabilidad social y ecológica
- **Dimensión Comunicativa.** Se aplican estrategias pedagógicas encaminadas a la motivación del uso correcto del lenguaje, sin temores y sin complejos, fundamentada en la pedagogía del buen trato, que buscan desarrollar la capacidad de interpretar, construir y transmitir mensajes con sentido crítico y asertivo en pro de su bienestar y el de los demás.
- **Dimensión Corporal.** Asumida como un proceso de comprensión, reconocimiento, aceptación e interacción valorativa, respetuosa y significativa de nuestra realidad corporal y la de los demás.
- **Dimensión Ética.** Se trabaja por comprender, reflexionar, adquirir conciencia e interactuar con responsabilidad social pensando en nosotros mismos, en los demás y en el planeta tierra, para ser capaces de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
- **Dimensión Estética.** Formación del juicio estético para ser capaz de apreciar, desarrollar y expresarse creativamente, desarrollar la capacidad de admirar y reconocer las manifestaciones artísticas y culturales, el respeto por las tradiciones culturales y el interés en el cuidado personal y el de su entorno.
- **Dimensión Espiritual:** El desarrollo de esta dimensión en el niño, le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad.

ARTÍCULO 1. ASPECTO CURRICULAR

1.1 CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar de los Gimnasios Militares FAC tendrá como referencia el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 por el cual se establece la organización del calendario académico, y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emanado por el Ministerio de Educación Nacional; así como las directrices dadas por el Área Gimnasios Militares FAC. Se trabajarán cuatro periodos académicos, conforme a las disposiciones existentes y las fechas de inicio y corte, estarán estipuladas en el cronograma anual de actividades.

1.2 CRONOGRAMA.

Se da a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa la programación general de actividades de cada año lectivo, a través de la agenda escolar.

1.3 ÉNFASIS DE FORMACIÓN.

En los Gimnasios Militares FAC, se profundiza en el conocimiento de la lengua extranjera a través del programa de fortalecimiento del idioma inglés.

1.4 CURRÍCULO.

Concebimos currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio (áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas formativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria) programas, metodología y procesos que

contribuyen al desarrollo de las dimensiones del ser humano y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización, pedagógicas y recreativas. Según lo establecido en la Ley 115, son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d) La ubicación espaciotemporal y el ejercicio de la memoria.
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación; y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

ARTÍCULO 3. DIMENSIONES EN PREESCOLAR

Para este nivel no se determinan áreas específicas sino que se trabajan las dimensiones del desarrollo humano en articulación con algunos contenidos de las asignaturas básicas y complementarias que se orientan en los Gimnasios Militares FAC (ver figura 1), atendiendo a los intereses y ritmos de aprendizaje de los niños y las niñas de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, donde se establece que *"los procesos curriculares en el nivel de preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética) así como los ritmos de aprendizaje"*.

Figura 1. Propuesta pedagógica para el nivel de preescolar.

GRADO	DIMENSIÓN	ASIGNATURA
PREJARDÍN JARDÍN TRANSICIÓN	Dimensión Cognitiva	Matemáticas
		Ciencias Naturales
	Dimensión Comunicativa	Lenguaje y Comunicación
		Inglés
	Dimensión Socio afectiva	Ciencias Sociales Cátedra de paz
	Dimensión Ética	Formación en Valores
	Dimensión Espiritual	Religión
	Dimensión Estética	Artes
	Dimensión Corporal	Educación Física Danzas
	ASIGNATURA COMPLEMENTARIA	
	Tecnología e Informática	Informática

3.1 PREJARDÍN Y JARDÍN: Trabajo por proyectos como estrategia metodológica para el desarrollo del proceso formativo.

3.2 TRANSICIÓN: Apuestas pedagógicas, metodológicas y didácticas desde las dimensiones y asignatura complementaria. Experiencias pedagógicas dinamizadas desde el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.

Además, en este nivel, se busca el logro de los objetivos mediante la vinculación de la familia y la comunidad en la tarea de mejorar las condiciones de vida de los niños y las niñas a través de actividades que involucran el desarrollo de proyectos y la generación de experiencias pedagógicas significativas orientadas con un enfoque didáctico y metodológico pertinente para la edad y el contexto en el que se desenvuelven los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Ética y cátedra para la paz se orienta de manera semestralizada; ética en el primer semestre y cátedra para la paz en el segundo semestre del año.

PARÁGRAFO 2. En el Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) no se orientan los grados de prejardín y jardín.

3.3 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

En los Gimnasios Militares FAC, la educación preescolar busca brindar a los niños y las niñas una formación personal e integral. Se reconoce a cada niño y niña como un ser que aporta, respeta y comparte valores de convivencia a través del desarrollo armónico de todas sus dimensiones. En el desarrollo de las clases, se tienen en cuenta además los conocimientos previos, las necesidades, los intereses y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes. En el preescolar, se apoyan otras áreas del conocimiento que aportan desde lo lúdico y corpóreo diversas herramientas con las cuales se promueven habilidades tendientes a fortalecer el desarrollo integral de los niños y las niñas.

ARTÍCULO 4. LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO

La valoración del nivel de desempeño de los estudiantes de preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos los siguientes (artículo 14 del Decreto 2247/97):

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en los docentes, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

4.1. EVALUACIÓN CUALITATIVA

Se establece con base en los indicadores de desempeño de los estudiantes, apoyados en una escala de valoración, teniendo en cuenta las habilidades, conocimientos y aplicación de conceptos en diferentes contextos propios de su edad.

4.2. ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA

Al finalizar cada periodo académico se entregará a los padres de familia un informe acerca del desempeño del niño, acompañado de observaciones y sugerencias dadas por la docente, teniendo en cuenta los siguientes juicios valorativos:

4.2.1 SUPERADO (S). Se entiende como el desempeño que el estudiante evidencia a partir de sus producciones en términos óptimos, es decir, cumple en su totalidad con las exigencias escolares trazadas para el periodo escolar. Se comprende como una excepcionalidad por lo alto, evidenciando las siguientes actitudes:

- a) Expresa a partir de sus producciones, dominios que están por encima de las exigencias propuestas.
- b) Evidencia un conocimiento de los temas tratados en clase y sus producciones revelan un nivel avanzado de competencias.
- c) No requiere actividades complementarias o de apoyo para alcanzar las competencias e indicadores propuestos para el periodo.
- d) Frente al ámbito de la relación del niño consigo mismo y con los otros, sus producciones cumplen con la totalidad de lo esperado.



- e) Demuestra a partir de sus producciones y demás acciones, autonomía y corresponsabilidad en las actividades escolares.
- f) Demuestra dominio de los indicadores y realiza las actividades sin ayuda.

4.2.2 LOGRADO (L). Se aplica esta valoración a aquellas producciones que cumplen con las exigencias propuestas para el periodo académico, de manera adecuada, cumpliendo, de acuerdo con lo esperado, las competencias planeadas. El estudiante demuestra las siguientes actitudes, a partir de la implementación de algún tipo de actividad complementaria o de refuerzo:

- a) Los dominios que reflejan sus producciones están de acuerdo con las exigencias propuestas para el periodo académico.
- b) El nivel de competencia de sus producciones revela un adecuado conocimiento en relación con los temas tratados en las actividades de aula.
- c) Ante algunas consignas de trabajo, sus producciones estuvieron mediadas por reflexiones con los docentes, a partir de actividades complementarias.
- d) Frente al ámbito de la relación del niño consigo mismo y con los otros, sus producciones corresponden al nivel esperado.
- e) Demuestra a partir de sus producciones y demás acciones, autonomía frente a su trabajo escolar.



4.2.3 SIGUE EN PROCESO (SP). Esta valoración corresponde a las producciones en las que no se evidencia el alcance total de las competencias e indicadores de desempeño propuestos, a partir de una intervención sistemática y constante con los docentes durante el periodo escolar, identificando en el estudiante las siguientes habilidades:

- a) Las producciones elaboradas durante el periodo escolar evidencian dominios iniciales frente a los temas abordados en las actividades del periodo.
- b) A partir de la implementación de algún tipo de actividades complementarias de manera constante, sus producciones evidencian el alcance de algunos indicadores definidos para el periodo académico.
- c) Frente al ámbito de la relación del niño consigo mismo y con los otros, sus producciones reflejan altibajos e inconstancias.
- d) A partir de la intervención constante y directa de los docentes en sus producciones y acciones, se evidencian niveles de autonomía y responsabilidad esperados para el periodo de manera inicial.



4.3. EVALUACIÓN ACTITUDINAL

Es un proceso compartido entre el estudiante y sus docentes, allí se tiene en cuenta la formación en valores y actitudes en su desarrollo social.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ATENCIÓN A CASOS DE DIFICULTAD ACADÉMICA

Si un estudiante presenta dificultad en sus desempeños en una o más dimensiones o áreas de apoyo complementario, el Gimnasio adoptará las siguientes estrategias:

- 5.1 Citación escrita a los padres de familia por parte de la directora de grupo, notificando la dificultad presentada.
- 5.2 Citación escrita por Coordinación Académica al padre de familia, recabando la citación previa de la directora de grupo.
- 5.3 En caso de requerirse se solicitará acompañamiento del área de psicología, para valoración inicial y/o remisión específica.
- 5.4 Si las dificultades persisten, el caso será analizado por el equipo de trabajo disciplinario institucional (directivo, docente y psicoorientación).
- 5.5 En todos los casos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán abordados por psicoorientación, previo diagnóstico médico, para su flexibilización curricular, acorde al trabajo en conjunto entre padres y docentes.
- 5.6 Se efectuará seguimiento constante al desempeño académico y/o comportamental del estudiante, por parte del cuerpo docente y psicoorientación, en sintonía con los compromisos establecidos en las etapas anteriormente señaladas. En aquellos casos en los que el Gimnasio no cuente con profesionales en el área de psicoorientación, se realizará remisión desde coordinación de convivencia, según corresponda a la respectiva EPS del estudiante.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES

La promoción anticipada no aplica para el nivel de educación preescolar, teniendo en cuenta que el proceso de educabilidad en esta etapa se considera como un proceso continuo, permanente y progresivo, en el que las habilidades, competencias y nivel de madurez de cada estudiante, se esta formando en su base inicial de escolaridad.

ARTÍCULO 7. EXCUSAS Y PERMISOS

Es responsabilidad de la familia y del estudiante enterarse y adelantarse con los compromisos académicos de las actividades desarrolladas durante su ausencia, dentro de los plazos establecidos por el Gimnasio. Los días de inasistencia serán contemplados como ausencia escolar.

7.1. CONDICIONES PARA INCAPACIDADES MÉDICAS, EXCUSAS DE LOS PADRES POR ENFERMEDAD Y/O CALAMIDADES DOMÉSTICAS

Toda inasistencia por incapacidad médica, excusa por enfermedad o calamidad doméstica, debe ser justificada dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso del estudiante, de lo contrario no tendrá derecho a presentar las evaluaciones o trabajos a que haya lugar, para lo cual tendrá hasta ocho días hábiles contados a partir del día en que se reintegra al Gimnasio, en caso de no cumplir con el plazo estipulado, la valoración de los trabajos o evaluaciones será sigue en proceso (SP).

PARÁGRAFO 1. En caso de enfermedad o imposibilidad para participar en alguna de las clases, el estudiante deberá presentar un soporte médico que contenga el diagnóstico y recomendaciones. A su vez el docente proporcionará las estrategias oportunas para el desarrollo de los temas, previa aprobación de coordinación académica.

PARÁGRAFO 2. En caso de hospitalización, excusa médica, tratamiento especializado o calamidad doméstica mayor a un mes, el Consejo Académico determinará el procedimiento a seguir.

7.2. CONDICIONES PARA PERMISOS DE BIENESTAR

Para gestionar la participación en campeonatos, concursos deportivos, artísticos o académicos, viajes y/o vacaciones, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- 7.2.1. Enviar oficio dirigido a la rectoría solicitando el permiso, y en éste se debe especificar:
 - a) Datos completos del estudiante (nombres y apellidos).
 - b) Grado en que se encuentra.
 - c) Tiempo de permiso o ausencia solicitado.
 - d) Motivo de la ausencia.
 - e) Por competición o concursos deberán anexarse soportes tales como carta de la escuela, club o academia a la que pertenece, haciendo explícito el cronograma del evento y sustentando la participación del estudiante en el mismo.
- 7.2.2. Solicitar con ocho días hábiles de anticipación el permiso, en caso de no hacerlo en el tiempo estipulado, el Gimnasio no autorizará la presentación de actividades realizadas durante la ausencia; es responsabilidad del padre de familia y/o representante legal enterarse de la respuesta a la solicitud.
- 7.2.3. Cuando se trate de viajes al exterior, por comisión del servicio asignado al funcionario(a) orgánico(a) de la FAC, el Consejo Académico, de acuerdo con la solicitud presentada por el padre de familia y/o representante legal, con los debidos soportes, determinará el procedimiento académico a seguir.

7.3. CONDICIONES QUE EL ESTUDIANTE ACOMPAÑADO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBE CUMPLIR PARA RETIRARSE ESTANDO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO

- 7.3.1. Diligenciar completamente por parte del padre y/o representante legal el permiso que se encuentra en las últimas páginas de la agenda, especificando los datos del estudiante y con firma del padre y/o representante legal.
- 7.3.2. Entregar el permiso en coordinación con 24 horas de anticipación para poder darle el trámite correspondiente.
- 7.3.3. Hacer firmar al respaldo del permiso, el enterado del director de grupo.
- 7.3.4. Entregar el permiso en la coordinación de convivencia social para que autorice la orden de salida.
- 7.3.5. Especificar la hora en la que el estudiante se retira de las instalaciones. En caso de presentarse, especificar hora de regreso al Gimnasio.

7.4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Enviar oficio 15 días antes del evento dirigido a la rectoría solicitando el permiso especificando:

- a) Fecha de celebración.
- b) Datos completos del estudiante.
- c) Grado en que se encuentra.
- d) Datos completos de los acompañantes (máximo 4) con su respectiva identificación.
- e) Matrícula del vehículo en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 1. La celebración se llevará a cabo solo durante la hora del primer descanso, evitando afectar el desarrollo normal de las clases.

PARÁGRAFO 2. La solicitud está sujeta a la autorización escrita por parte de la rectoría y/o coordinación académica.

PARÁGRAFO 3. La planeación, organización, desarrollo y entrega del espacio utilizado en orden y aseo serán responsabilidad directa de los padres de familia.

PARÁGRAFO 4. La celebración de cumpleaños no aplica para el GIMFA Bogotá.

ARTÍCULO 8. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

Los Gimnasios Militares FAC, mantendrán actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en el Gimnasio. Este registro escolar y los informes de evaluación al finalizar cada periodo académico serán generados y notificados a los padres de familia, y deberán estar ajustados a las normas vigentes dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente a cada Gimnasio. Al finalizar el año lectivo, se entregará al padre de familia el quinto informe que será el final, el cual incluye la evaluación continua y progresiva del estudiante en su desempeño académico y social.

ARTÍCULO 9. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

En coherencia con la política educativa definida por el Ministerio de Educación Nacional, los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana han venido revisando, analizando y mejorando la forma como se ha venido realizando este proceso. Como resultado se ha establecido la Política de Educación Inclusiva de los Gimnasios Militar FAC que tiene como fin, favorecer el desarrollo de los estudiantes de preescolar, básica y media, reconociendo sus capacidades, sus ritmos, sus limitaciones, sus alcances y lo excepcional de su desarrollo. En consecuencia, se vienen generando acciones administrativas y pedagógicas de prevención, atención y seguimiento.

Para el caso de estudiantes con alguna condición de discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, condiciones de salud permanentes y/o capacidades o talentos excepcionales, se generarán los ajustes razonables o el diseño, implementación y monitoreo de estrategias pedagógicas que estén acordes al perfil de su funcionamiento cognitivo, social, físico y emocional, en total consonancia con los diagnósticos y recomendaciones que generen los especialistas que atienden al estudiante en la entidad prestadora de salud a la que pertenezca. Dichas acciones reposarán en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o en la herramienta definida por cada gimnasio, y contarán con el acompañamiento del equipo directivo, gestión comunidad y gestión académica. Para conocer más aspectos de esta ruta de atención educativa se puede

ARTÍCULO 10. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los GIMFA se piensan como instituciones humanas cuya prioridad son los sujetos concebidos como seres integrales, seres con necesidades, sueños, sentimientos y expectativas a quienes se les reconoce por lo que son. Es aquí donde la educación y los procesos que la conforman deben contribuir a que los estudiantes se formen de manera integral y, por ende, al mejoramiento de su calidad de vida que se refleje en una respuesta individual, familiar, social, académica que sea, a su vez, efectiva, equitativa, solidaria y sostenible.

Al reconocer la importancia que tiene la educación y, por ende, los procesos de orientación, se implementan estrategias y herramientas pedagógicas y psicológicas que se desarrollan mediante proyectos educativos, que integran en su proceso la

realización de talleres, charlas, conferencias, seguimiento individual, intervención de grupo, talleres con docentes, escuelas de padres, asesorías, orientación y trabajo de campo con la comunidad educativa. Dichos proyectos tienen dentro de su marco legal, entre otros, los parágrafos 13 y 14 que sustentan la Ley General de Educación en sus respectivos incisos donde se enfatiza sobre la necesidad de generar proyectos en las instituciones educativas que contribuyan a garantizar una formación acorde a las necesidades de nuestra sociedad actual.

Estos proyectos deben apuntar a la consecución de los desempeños y a la formación integral de los estudiantes con participación de la comunidad educativa. Se abordarán los proyectos definidos por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su Decreto Reglamentario 1860 y los propios planteados por cada Gimnasio Militar FAC:

- a) Proyecto de educación para la Democracia.
- b) Proyecto de educación para la Educación Ambiental (PRAE).
- c) Proyecto de educación para la Educación Sexual.
- d) Proyecto de utilización de tiempo libre, cultura y deporte.
- e) Proyecto de prevención de desastres.
- f) Proyecto de afrocolombianidad (Protocolo 5.0)

LIBRO 4. ACUERDO DE CONVIVENCIA

Los Gimnasios Militares FAC representados por la comunidad educativa en sus diferentes estamentos y de conformidad con los principios legales de autonomía, diálogo y concertación, diseñaron el Acuerdo de Convivencia, el cual constituye un parámetro general que contiene las normas que la comunidad educativa ha establecido para una convivencia armónica, sana, pacífica, de crecimiento personal y participación en el quehacer pedagógico y por lo tanto es imprescindible conocerlo y difundirlo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo de Convivencia rige para todos los miembros de la comunidad educativa de los Gimnasios Militares FAC.

CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En coherencia con los principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional, el Gimnasio reconoce derechos y deberes socioculturales en los estudiantes y fomenta el fortalecimiento de los siguientes valores que deberán caracterizar y conducir las acciones de la sana convivencia a nivel institucional.

- | | | |
|-----------------|----------------|--------------------|
| a) Análisis | d) Creatividad | g) Responsabilidad |
| b) Autonomía | e) Liderazgo | h) Solidaridad |
| c) Conciliación | f) Respeto | |

ARTÍCULO 1. DERECHOS Y DEBERES

El comportamiento de los niños y las niñas depende de la formación que es inculcada por los adultos que les rodean, por lo cual, es deber de los padres de familia brindar a los niños y niñas ambientes de buen trato, respeto y disciplina ya que el ejemplo es indispensable en la formación integral. Los Gimnasios Militares FAC reconocen que los niños y niñas en edad preescolar no tienen obligaciones; sin embargo, su comportamiento se va formando desde estas edades, y, por tanto, debe estar enmarcado de acuerdo con los siguientes derechos y deberes.

1.1 MIS DERECHOS

- 1.1.1 Recibiré del Gimnasio una educación integral en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación.
- 1.1.2 Seré tratado con respeto, comprensión y justicia por toda la comunidad educativa.
- 1.1.3 Seré tenido en cuenta por los directivos docentes para participar en actividades académicas, lúdicas, recreativas, religiosas, culturales y/o deportivas, representando con decoro al Gimnasio Militar FAC.
- 1.1.4 Gozaré de las condiciones locativas y de un ambiente físico sano que favorezcan mi buen desarrollo.
- 1.1.5 Conoceré mis valoraciones académicas.
- 1.1.6 Seré reconocido en forma oral y/o escrita cuando me destaque en actividades académicas, culturales y/o deportivas.
- 1.1.7 Seré evaluado en los diferentes aspectos del proceso educativo (habilidades, destrezas y aptitudes) y de acuerdo con los contenidos desarrollados en cada dimensión.
- 1.1.8 Mis tareas, lecciones y trabajos serán asignados en forma dosificada y pedagógica, con objetivos claros y fines formativos.

- 1.1.9 Presentaré las evaluaciones y/o participaré en las que fueron programadas en mi ausencia cuando éstas han sido debidamente justificadas de conformidad con el artículo 7, libro 3, del presente manual.
- 1.1.10 Seré escuchado y respetado al preguntar y expresar ideas y opiniones.

1.2 MIS DEBERES

- 1.2.1 Asistiré diariamente y con puntualidad a todas las clases según el horario establecido por el Gimnasio, para que el trabajo comience con orden, disciplina y sea de mayor aprovechamiento.
- 1.2.2 Respetaré el Gimnasio, a sus integrantes, su nombre, sus símbolos, sus principios y objetivos.
- 1.2.3 Portaré debidamente los uniformes establecidos por el Gimnasio, manteniendo una presentación personal en las mejores condiciones de orden, aseo y decoro desde que salgo de mi casa al colegio y hasta que regrese.
- 1.2.4 Cumpliré con todas las actividades curriculares programadas por el Gimnasio.
- 1.2.5 Asistiré por lo menos al 80% de las clases programadas para el año lectivo.
- 1.2.6 Participaré activamente en las clases, en la realización de las actividades, talleres y dinámicas de grupo, cumpliendo con los tiempos establecidos.
- 1.2.7 Cumpliré con la presentación de las tareas y trabajos en las fechas señaladas.
- 1.2.8 Cuidaré y respetaré todos los elementos del GIMFA y de mis compañeros, al igual que mis elementos de trabajo.
- 1.2.9 Tomaré los alimentos en la hora y sitios indicados.
- 1.2.10 Comprenderé que las observaciones son necesarias para mi formación.
- 1.2.11 Usaré adecuadamente los espacios de acuerdo con las siguientes normas:
 - 1.2.12 Me subiré al rodadero solamente por las escaleras y me deslizaré sentado.
 - 1.2.13 Respetaré el turno para usar los elementos del parque.
 - 1.2.14 Jugaré respetando a mis compañeros, evitando golpearlos.
 - 1.2.15 Solo usaré el columpio sentado correctamente, sin lanzarme mientras esté en movimiento.
 - 1.2.16 Usaré adecuadamente el baño, sin subirme al inodoro o colgarme de las puertas.
 - 1.2.17 Evitaré jugar con el agua cuando haga uso del baño.
 - 1.2.18 Depositaré el papel higiénico y pañitos solamente en las canecas.
 - 1.2.19 Evitaré correr en los salones y pasillos.
 - 1.2.20 Me sentaré correctamente en las sillas.
 - 1.2.21 Cuidaré los jardines y áreas comunes del Gimnasio.
 - 1.2.22 Propenderé por mi autocuidado y el cuidado de los demás.
 - 1.2.23 No tomaré los objetos que no me pertenecen.
- 1.2.24 Acataré las sugerencias, observaciones y/o llamados de atención que mis profesores o directivos me hacen, pues son en pro de mi formación y bienestar.
- 1.2.25 Usaré recipientes plásticos libres de BPA para empacar mis alimentos (onces y/o almuerzo) dentro de la lonchera o maleta, evitando envases de vidrio.

ARTÍCULO 2. ESTÍMULOS

Como seres humanos en formación, los niños y las niñas requieren ser valorados por los logros adquiridos y en general por el esfuerzo y dedicación para ir superando cada una de las etapas del proceso de enseñanza – aprendizaje; de acuerdo con esto, el GIMFA ha establecido la siguiente serie de estímulos.

- 2.1 Derecho a representar a su curso en izadas de bandera, con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
- 2.2 Reconocimiento meritorio en ceremonia a los estudiantes de transición que se distinguieron en el desarrollo de las dimensiones establecidas en el modelo pedagógico (cognitiva, comunicativa, corporal, ética y espiritual, estética, socioafectiva y tecnológica), y de acuerdo con el contexto de cada gimnasio, entre otros, en aspectos como:
 - a) Colaboración.
 - b) Compañerismo.
 - c) Comportamiento.
 - d) Espíritu Artístico.
 - e) Espíritu Científico.
 - f) Espíritu deportista.
 - g) Esfuerzo personal.
 - h) Excelencia académica.
 - i) Mayor puntaje ICFES.
 - j) Mejor bachiller académico.
 - k) Puntualidad.
 - l) Responsabilidad.

- 2.3 Mención de honor para los estudiantes que mantengan excelente desempeño académico y disciplinario.
- 2.4 Reconocimiento meritorio a los estudiantes de prejardín y jardín que se destaquen en cada una de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, ética y espiritual, estética, socioafectiva y tecnológica.
- 2.5 Obtener mención de honor al finalizar el grado escolar de acuerdo con el desarrollo de las dimensiones establecidas en el modelo pedagógico y el contexto de cada gimnasio, por su rendimiento académico, compañerismo, puntualidad, comportamiento, presentación, esfuerzo personal y las demás que determine el Consejo Académico.
- 2.6 Felicitaciones escritas en el observador y/o boletines de informes académicos.
- 2.7 Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos alumnos cuyo rendimiento académico, comportamental, entre otros sea superado.
- 2.8 Ser reconocido por escrito en el observador del estudiante por su rendimiento académico o convivencial en las Dimensiones.

ARTÍCULO 3. DERECHOS DE CONVIVENCIA

- 3.1 Ser reconocido y respetado en los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Política de Colombia, Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley General de Educación, Ley 1620 de 2013, Leyes civiles, penales y demás normas vigentes.
- 3.2 Ser instruido por la instancia correspondiente del Gimnasio (coordinador de convivencia social, psicología, director de grupo) acerca de los contenidos del acuerdo de convivencia, informándose de manera precisa y oportuna, sobre los cambios y modificaciones que se le apliquen.
- 3.3 Gozar del debido proceso.
- 3.4 Obtener respuestas y soluciones oportunas.
- 3.5 Ser atendido, asistido y aconsejado oportunamente en las solicitudes y reclamos particulares que se hagan respetuosamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.6 Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos dentro del respeto de las opiniones ajenas y en los espacios y tiempos oportunos.
- 3.7 Recibir sugerencias, observaciones, órdenes y/o amonestaciones de los docentes y directivos en pro del bien propio y común.
- 3.8 Ser tratado con respeto, comprensión y justicia por toda la comunidad educativa.
- 3.9 Recibir de la comunidad educativa un ambiente moral, social, psicológico y entorno físico adecuados, que garanticen su formación integral.
- 3.10 Ser reconocido en forma escrita, por destacarse en actividades académicas, culturales, y/o deportivas.
- 3.11 Usar sus derechos en beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.12 Ser escuchado y atendido por cualquier docente o directivo docente, cuando esté enterado de cualquier conducta contraria a los parámetros de este acuerdo de convivencia o que atente contra las buenas costumbres, la moral social, o el orden jerárquico establecido.
- 3.13 Asistir y participar en las actividades programadas por el Gimnasio, demostrando los valores morales, sociales, patrios y religiosos que se le han inculcado.
- 3.14 Participar respetuosa y responsablemente en los actos cívicos, culturales, religiosos y/o deportivos a que sean citados dentro y fuera del Gimnasio.
- 3.15 Ser orientados o instruidos de manera oportuna sobre los símbolos patrios e himnos requeridos en actos cívicos.
- 3.16 Realizar actividades utilizando el nombre del Gimnasio con previa revisión y autorización de rectoría.
- 3.17 Obtener permiso de la autoridad competente, previa solicitud, para ingresar personas al Gimnasio.
- 3.18 Obtener permiso para ingresar materiales audiovisuales o de comunicación, requeridos como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE CONVIVENCIA

- 4.1 Analizar y conocer en familia el contrato de matrícula y compromiso del Gimnasio, antes de firmar.
- 4.2 Acoger los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Política Colombiana, Ley General de Educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Leyes civiles, penales y demás normas vigentes.
- 4.3 Adquirir oportunamente, conocer y aplicar con propiedad y en familia el manual de convivencia, entendido como mecanismo de organización, funcionamiento y armonía dentro de la comunidad educativa.
- 4.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del contrato de matrícula entendida ésta como deber y obligación.
- 4.5 Analizar y conocer de manera precisa y oportuna los contenidos y/o modificaciones a los preceptos establecidos en el presente manual.
- 4.6 Respetar y acatar el debido proceso presentando solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e

instancias correspondientes del Gimnasio, acogiéndose estrictamente al conducto regular y la normatividad expresa para el caso.

- 4.7 Hacer las solicitudes y reclamos particulares a través del conducto regular; enmarcados dentro de los criterios de veracidad y respeto.
- 4.8 Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos y las de los demás dentro del respeto de las opiniones ajenas.
- 4.9 Escuchar, respetar y acatar las sugerencias, observaciones, órdenes y/o amonestaciones que los docentes o directivos expresen en pro de su formación y bienestar, y el de la comunidad.
- 4.10 Aceptar con respeto y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de convivencia y actividades propias del gobierno escolar.
- 4.11 Tratar con respeto, comprensión, aprecio, consideración y justicia a toda la comunidad educativa.
- 4.12 Mantener dentro del Gimnasio un ambiente moral, social y psicológico adecuado que garantice la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y su desarrollo.
- 4.13 Destacarse positivamente en actividades académicas, culturales y/o deportivas.
- 4.14 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y no abusar de los propios.
- 4.15 Practicar los buenos modales y el uso de un vocabulario apropiado, preciso y cortés en su condición de estudiante, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.16 Participar activa, ordenada y respetuosamente en las jornadas democráticas en los ejercicios de elección del Gobierno Escolar.
- 4.17 Representar digna y decorosamente al Gimnasio en eventos académicos, religiosos, culturales y/o deportivos.
- 4.18 Comunicar oportunamente a quién corresponda toda conducta que conozca contraria a los parámetros de este manual, a las buenas prácticas, a la moral social o al orden jerárquico establecido.
- 4.19 Mantener un comportamiento óptimo durante las actividades programadas por el Gimnasio, tendiente a resaltar los valores, sociales, patrios y religiosos.
- 4.20 Respetar los símbolos patrios y entonar con espíritu cívico el Himno Nacional, el de la Fuerza Aérea Colombiana, el del Gimnasio Militar y los regionales.
- 4.21 Acoger la decisión tomada por rectoría para utilizar el nombre del Gimnasio en actividades culturales, sociales y/o económicas, diligenciando previamente su autorización.
- 4.22 Solicitar permiso previo a la autoridad competente para ingresar personas al Gimnasio.
- 4.23 Entregar en la coordinación de convivencia escolar de cada sección los dineros, objetos o útiles encontrados en el Gimnasio.
- 4.24 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminar por creencia religiosa, tendencia sexual o raza.
- 4.25 Respetar los principios religiosos aplicados en el Gimnasio, las celebraciones y las convicciones religiosas de los demás.
- 4.26 Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en igualdad de condiciones, sin ninguna clase de discriminación, respetando la integridad personal, moral y física.
- 4.27 Todos aquellos que se deriven de la constitución política de Colombia, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, las circulares o normas aplicables y vigentes.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE PUNTUALIDAD

- 5.1 Conocer previamente los horarios establecidos por el Gimnasio.
- 5.2 Recibir puntualmente todas las clases de acuerdo con los horarios establecidos por el Gimnasio.
- 5.3 Obtener el debido permiso del coordinador de convivencia social o de quien éste delegue, para retirarse del Gimnasio cuando reúna los requisitos para ello.
- 5.4 Obtener los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Gimnasio por asuntos de salud o calamidad doméstica.
- 5.5 Ser tramitada la debida legalización de la excusa por inasistencia al Gimnasio por causa justificada.
- 5.6 Conocer previamente los horarios de rutas y sus respectivos paraderos (para los gimnasios que manejen rutas escolares).
- 5.7 Participar de manera puntual y completa de las actividades de clase para obtener el máximo provecho de estos.

ARTÍCULO 6. DEBERES DE PUNTUALIDAD

- 6.1 Concurrir puntualmente al Gimnasio de acuerdo con los horarios previamente establecidos.

- 6.2 Asistir diaria y puntualmente a todas las clases según el horario establecido por el Gimnasio.
- 6.3 Solicitar por escrito y debidamente firmado por los padres de familia o representante legal, los permisos para retirarse del Gimnasio en el respectivo formato, ante el coordinador de convivencia social o a quien éste delegue.
- 6.4 Solicitar por escrito a quién corresponda (coordinador de convivencia social, coordinador académico, rectoría) el permiso estrictamente necesario y plenamente justificado para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Gimnasio por asuntos de salud o calamidad doméstica.
- 6.5 Justificar ante el coordinador de convivencia social, la(s) ausencia(s) al Gimnasio el día siguiente a ella(s) entregando la excusa dentro de la jornada escolar.
- 6.6 Cumplir con el horario establecido para las rutas y paraderos determinados.
- 6.7 Evitar que se acumulen retardos de puntualidad durante el periodo sin causa justificada, para que no se vea afectado su desempeño escolar.

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE BIENESTAR

- 7.1 Recibir durante el primer mes del año lectivo el carné estudiantil que lo identifique como estudiante del Gimnasio el cual le servirá para utilizar los servicios que lo requieran.
- 7.2 Tener acceso a los diferentes servicios de bienestar que ofrece el Gimnasio de manera oportuna y eficiente.
- 7.3 Disfrutar de un ambiente que le brinde seguridad y bienestar para su desarrollo evolutivo integral.
- 7.4 Disponer bajo la asesoría y responsabilidad de un docente del material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones, implementos deportivos y demás, que se le ofrecen para su formación.
- 7.5 Portar y cuidar los elementos necesarios para el cabal desempeño escolar.
- 7.6 Disponer de la cafetería y/o restaurante (para los Gimnasios en los que aplique este servicio) donde se ofrezca alimentos variados y acordes a las necesidades nutricionales del estudiante.
- 7.7 Contar con espacios y horarios adecuados para el tema de alimentación y descanso.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE BIENESTAR

- 8.1 Portar con dignidad y decoro el carné de identificación estudiantil, presentándolo en los servicios que se requiere.
- 8.2 Utilizar y aprovechar adecuadamente los servicios de bienestar estudiantil que dispone el Gimnasio, previo cumplimiento de los requisitos para cada uno de ellos.
- 8.3 Velar continuamente por su integridad, la de sus compañeros y/o la de otros miembros de la comunidad educativa.
- 8.4 Preservar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones, implementos deportivos y demás, que se le ofrecen para su formación, responsabilizándose de los daños que en ellos ocasione.
- 8.5 Evitar traer objetos personales que no correspondan a sus actividades escolares.
- 8.6 Participar responsablemente en eventos deportivos (locales, municipales, departamentales, etc.), académicos, culturales, respondiendo al apoyo brindado por la comunidad educativa.
- 8.7 Traer los alimentos necesarios para la jornada escolar, en caso de no utilizar la cafetería o el restaurante estudiantil y hacer uso adecuado de estos espacios.
- 8.8 Utilizar adecuadamente el servicio de la cafetería (para los Gimnasios en los que aplique este servicio) en los horarios establecidos limitándose a consumir estos alimentos solamente en las horas del descanso y en los lugares indicados para ello.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE COMPORTAMIENTO

El estudiante se compromete a cumplir con las normas fundamentales de urbanidad tales como:

- 9.1 Respetar las órdenes impartidas y acoger las sugerencias dadas en beneficio de su formación integral, evitando actitudes irreverentes que denoten falta de respeto.
- 9.2 Cumplir con las indicaciones dadas por el servicio de psicoorientación escolar.
- 9.3 Mostrar respeto durante el desarrollo de las clases, participando en forma ordenada y activa.
- 9.4 Presentar un buen comportamiento en el tiempo destinado al descanso.
- 9.5 Hacer uso adecuado de las dependencias destinadas a prestar servicio: salones de clase, laboratorios, biblioteca, aula de proyecciones, aula múltiple, aula de informática, cafetería, campos deportivos y baños.
- 9.6 Utilizar en forma cuidadosa los materiales que se encuentran a su disposición como: computadoras, pupitres, elementos de laboratorios, láminas, mapas, televisor, proyectores, sillas y material deportivo. En caso de daño parcial o pérdida total, el estudiante pagará la reparación o comprará el bien de acuerdo con su valor correspondiente.
- 9.7 Participar activamente en las jornadas culturales, científicas y deportivas; desarrollando actitudes artísticas y

- recreativas.
- 9.8 Portar diariamente el carné estudiantil.
- 9.9 Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Gimnasio para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- 9.10 Representar dignamente al Gimnasio en cualquier evento para el que sea elegido.
- 9.11 Durante el recorrido de las rutas escolares:
- Utilizar un tono bajo de voz.
 - Acatar las normas que las monitoras de rutas y el conductor exijan.
 - Abstenerse de comer, comprar o vender golosinas.
 - Evitar actividades que vayan en contra de su seguridad o la de sus compañeros.
 - Informar a coordinación, cuando por algún motivo no se haga uso de la respectiva ruta, presentando por escrito la autorización de los padres.
- 9.12 Utilizar durante el tiempo de descanso, las áreas asignadas para cada sección.
- 9.13 Respetar el derecho de turno.
- 9.14 Proteger las zonas verdes y jardines, evitando su maltrato.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme es un símbolo del Gimnasio y de su historia, por lo tanto, debe ser llevado para enaltecer la imagen e identidad del Gimnasio, estableciendo como parte de su cultura, la costumbre del buen vestir. Por lo anterior, se debe:

- 10.1 Portar el uniforme institucional conforme lo establece el presente acuerdo de convivencia.
- 10.2 Mantener una presentación personal en las mejores condiciones de orden, aseo y decoro desde que sale de su casa al Gimnasio y en su regreso a la misma.
- 10.3 Asistir diariamente con el uniforme institucional completo.
- 10.4 A los estudiantes no se les permite usar accesorios, joyas o prendas diferentes a las del uniforme establecido. Solo a las estudiantes se les permitirá usar un par de aretes pequeños o topes de color plateado, dorado, blanco, azul o negro.
- 10.5 Cumplir con las mínimas normas de orden y aseo como:
- Baño diario
- 10.6 El cabello de las estudiantes debe mantenerse limpio, sin tintes, bien peinado y si es largo debe estar recogido con hebillas, bamba sencilla o diademas de color blanco o azul oscuro, únicamente, manteniendo el rostro despejado.
- 10.7 Abstenerse de utilizar el uniforme institucional en actividades ajenas a las programadas por los Gimnasios.
- 10.8 Los Gimnasios aceptan como única manicure para niñas uñas cortas con estilo francés (transparente únicamente, con borde blanco sin decoraciones), para niños, las uñas cortas, esmalte transparente, sin decoraciones.
- 10.9 Abstenerse de portar el uniforme institucional incompleto e inadecuadamente. No se permite ninguna modificación en el uniforme: no pantalones entubados.
- 10.10 Para las actividades curriculares y extracurriculares donde se requiera asistir con ropa particular se debe mantener una adecuada presentación personal, evitando escotes, faldas cortas, zapatos con tacón, bermudas, bicicletero, chanclas, piercings, expansiones.
- 10.11 Corte niños:
- Cabello corto, sin copetes, sin crestas ni rapados, sin estilos de moda que contengan tintes, líneas
 - Con patilla corta.

ARTÍCULO 11. UNIFORMES

11.1. UNIFORME INSTITUCIONAL ANTIGUO NIÑOS Y NIÑAS

- Chaqueta:** material, tela antifluído azul oscuro y blanco. Cuello alto con cremallera frontal azul oscura y sesgos blancos a lo largo de la misma. Dos bolsillos laterales. Manga larga con puño encauchado con dos cintas al sesgo en color blanco y azul claro de 1cm de ancho, desde el hombro hasta el puño. El frente de la chaqueta debe ir combinada (parte superior en blanco con el escudo institucional bordado al lado izquierdo y parte inferior de color azul oscuro. Sesgo en la unión de las dos piezas (en la parte superior sesgo azul claro y en inferior el sesgo de color blanco) y en la parte posterior y superior (espalda) lleva dos franjas blancas separadas (5 cm) de hombro a hombro.
- Camiseta:** cuello tipo V, totalmente blanca con ribete azul en el cuello y la manga, según modelo. Si se utiliza otra camiseta debajo de la reglamentaria, ésta deberá ser blanca, cuello redondo, manga corta, sin estampados.
- Pantalón:** azul oscuro de tela antifluído, con bordado institucional al lado izquierdo a la altura del bolsillo, bota recta

- d) **Pantalóneta:** a la altura de la rodilla, sin mostrar la ropa interior.
- e) **Medias:** que superen la altura del tobillo, color blanco y sin estampados.
- f) **Tenis:** exclusivamente blancos, sin líneas de color, con cordones blancos (se permite con velcro para primaria).
- g) **Accesorios:** para las niñas únicamente balacas, bambas o moños blancos o azul oscuro.
- h) **Gorra:** azul oscuro con el escudo de los Gimnasios.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes del nivel de preescolar, la pantalóneta no se exigirá como parte del uniforme institucional.

PARÁGRAFO 2. Los uniformes serán usados por los estudiantes, sin excepciones.

PARÁGRAFO 3. El buso deportivo (opcional) debe cumplir con las siguientes características:

- a) Modelo tipo gap.
- b) Material algodón
- c) Color gris.
- d) Capota gris, capota interna azul oscuro.
- e) Dos bolsillos laterales de ribete con cremallera.
- f) Dos líneas azul oscuro en la manga izquierda de 2cm separadas de 1 cm.
- g) Un bolsillo invisible en la manga izquierda con cremallera invisible.
- h) Rib o resorte en puño y pretina color gris.
- i) Con bordado al frente centrado con la pablara GIMFA.

PARAGRAFO 4: La camiseta del uniforme institucional se debe usar por dentro de la sudadera sin excepción.

11.2. UNIFORME INSTITUCIONAL NUEVO NIÑOS Y NIÑAS

- a) **Pantalón de sudadera:** Fibra de poliéster 100%, de 206 gr de peso, pantalón bota recta, color azul oscuro día, con cintura resortada de 4 cm y cordón al tono de la tela de ajuste en cintura con punteras encauchetadas de seguridad. Bolsillos de costado con ribetes y con cremalleras ocultas de poliéster #3 con deslizador liviano. Iniciales alusivas a la institución bordadas en pierna derecha a 4 cm del costado en hilo blanco, Moldería con ajuste Semi-fit.
- b) **Chaqueta:** Fibra de poliéster 100%, de 206 gr de peso, Chaqueta de cuello alto enguatado, con cierre o cremallera de poliéster #6 completa para total apertura de prenda, color azul oscuro día para total apertura de prenda deslizador encauchetado deportivo, corte frontal superior a la altura del pecho de color blanco para poder estampar o sublimar gráfico pixelado, terminando con franja amarilla de 3 cm y blanca de 0.5 cm, cortes en cuello, hombros y parcial de manga en la misma base textil de color amarillo, puños de mangas ensamblados en la misma tela de color amarillo de 3.5 cm terminados, bolsillos de costado tipo invierno con ribetes y cremalleras ocultas de color azul oscuro en poliéster #3. Escudo institucional de fijación al calor, de medida 7 cm aproximadamente. Moldería con ajuste Semi-fit, cuello de 9 cm de alto terminado y franjas de hombro y mangas de 3.5 cm terminada.
- c) **Buso de diario: (Polo):** Fibra de poliéster 100%, de 223 gr de peso, color blanco, manga corta, con cuello tejido en hilo blanco y terminado en línea azul de 1 cm en borde, puños de mangas tejidos en hilo azul oscuro, pechera de 3 botones, frontal con gráficos abstractos en impresión digital de color gris tenue o suave. Corte de frontal para ensamble con hombros con embone de color amarillo. Escudo institucional de fijación al calor, medida 7 cm.
- d) **Buso de deportes: (Camiseta):** : Fibra de poliéster 92% lycra 8%, de 148 gr de peso, camiseta manga corta, color blanco, , con cuello redondo azul oscuro, parte superior en delantero y posterior con estampación digital o sublimación parcial de tono azul oscuro en gráficos pixelados con espacio de 0.5 cm y posterior línea amarilla con estampación digital de 2.5 cm. Mangas con detalle parcial en estampado digital o sublimación de tono azul oscuro en gráficos pixelados con espacio de 0.5 cm y posterior línea amarilla con estampación digital de 2.5 cm. Escudo institucional sublimado. Mangas con terminación de pulsera de 2.5 cm en la misma tela.
- e) **Pantalóneta y Short: (Dama y caballero):**
 - o **Dama:** Short deportivo con lycra de poliéster interna para dama color azul oscuro, bolsillo oculto en un costado de la lycra de 8 cm de ancho y 10 cm de alto, pretina resortada de 4 cm, corte en malla deportiva de
 - o **Caballero:** Pantalóneta deportiva, bolsillos de costado con ribete, pretina resortada de 4 cm, cordón de ajuste de cintura de color azul oscuro con puntera corte en malla deportiva de color amarillo sobre costados de delantero de 1.5 cm. Escudo institucional en sistema de estampado DTF.
- f) **Medias:** Color blanco, que superen la altura del tobillo y sin estampados.

PARÁGRAFO: Se establece un período de transición de dos (02) años para el cambio de los uniformes; contados a partir del año lectivo 2024

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 12.1 Ser apoyado en decisiones tomadas cuando estas obedecen a la filosofía y políticas del establecimiento.
- 12.2 Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la ley.
- 12.3 Participar, elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar y otros comités reconocidos por el Gimnasio.
- 12.4 Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social y económica.
- 12.5 Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad del proceso académico.
- 12.6 Contar con un puesto de trabajo adecuado, y con recursos físicos y tecnológicos para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas.
- 12.7 Ser reconocido en su labor mediante felicitaciones verbales o escritas.
- 12.8 Recibir trato respetuoso de estudiantes, padres de familia, otros docentes y directivos docentes.
- 12.9 Hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias.
- 12.10 Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS DOCENTES

- 13.1 Cumplir con las obligaciones generales y especiales adquiridas al momento de su nombramiento y/o la suscripción del contrato laboral.
- 13.2 Respetar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- 13.3 Cumplir con el compromiso de confidencialidad de la información personal de los estudiantes.
- 13.4 Asistir al Gimnasio con una presentación personal decorosa y con una adecuada higiene personal.
- 13.5 Para las mujeres el escote delantero como trasero deberán ser discretos, en caso de usar falda o vestido la altura de este atuendo debe estar como mínimo a la altura de la rodilla, y las blusas o pecheras de los vestidos deben tener mangas, no tiras, evitando las transparencias y el uso de shorts.
- 13.6 Procurar uñas cortas con el fin de evitar accidentes.
- 13.7 Utilizar accesorios delicados que complementen su vestuario en lugar de opacarlo.
- 13.8 Utilizar zapato formal cómodo para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, evitando el uso de zapatos en mal estado, desgastados, rotos, sucios.
- 13.9 Los hombres deben asistir al Gimnasio bien afeitados o llevar la barba bien arreglada; asimismo, la camisa y/o camiseta limpia, mantener el cabello limpio y corto, se permite el uso de jeans sin desgaste o huecos.
- 13.10 Suministrar a la rectoría del plantel todos los datos y certificados que éste le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.
- 13.11 Evitar el uso de recursos tecnológicos (iPod, portátiles, iPhone, entre otros) durante el desarrollo de sus clases, salvo que sean necesarios para la actividad pedagógica.
- 13.12 Respetar la libre expresión y el disenso razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 13.13 Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Gimnasio y su filosofía.
- 13.14 Escuchar y atender con actitud de respeto, de diálogo, justo y equitativo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 13.15 Cumplir con los horarios establecidos por el Gimnasio para la programación y/o comunicación de las actividades escolares y extraescolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los estudiantes y padres de familia,
- 13.16 Respetar los tiempos de descanso de los estudiantes dentro de la jornada académica.
- 13.17 Solicitar permiso a la autoridad competente para salir de los Gimnasios durante la jornada de trabajo.
- 13.18 Presentarse siempre en el Gimnasio en estado de sobriedad y con todas las facultades físicas y mentales óptimas.
- 13.19 Abstenerse de presentarse bajo efectos y/o consumir en el Gimnasio sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, psiquiátricas o médicas no recetadas.
- 13.20 Cumplir con las responsabilidades establecidas en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia, acorde al artículo 19 de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.
- 13.21 Informar a las coordinaciones académicas y de convivencia los permisos de salida que solicita.
- 13.22 Abstenerse de dictar clases particulares a estudiantes bajo su orientación.

- 13.23 Controlar y exigir la presentación personal, el buen uso del uniforme y mantenimiento del aula de clase, reforzando hábitos de higiene y respeto a las normas establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia.
- 13.24 Conocer y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la agenda escolar de los Gimnasios Militares FAC.
- 13.25 Hacer seguimiento diario de la agenda escolar de los estudiantes, en los casos de preescolar y primaria.
- 13.26 Informar oportunamente al personal directivo cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que afecte física o emocionalmente a un estudiante.
- 13.27 Respetar los derechos de autor para evaluaciones o talleres consultados y/o bajados por internet o tomados de libros.
- 13.28 Registrar en el observador del alumno los estímulos, seguimiento académico y convivencial de los estudiantes y las citaciones hechas a los padres de familia.
- 13.29 Dar uso permanente a los textos y herramientas virtuales escolares desde el primer periodo escolar.
- 13.30 Firmar compromiso de confidencialidad, en el uso de datos personales consagrados en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en el marco de las actuaciones que se adelantan con los estudiantes.
- 13.31 Dar cumplimiento a la política del debido proceso, en especial lo que refiere al decomiso de cualquier aparato electrónico.
- 13.32 Atender de manera oportuna los correos enviados por los padres de familia, la respuesta debe realizarla dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibida la comunicación.
- 13.33 Abstenerse de decomisar aparatos electrónicos a los estudiantes incumpliendo el Artículo 31.2

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES

- 14.1 Fumar en recintos cerrados como aulas, oficinas o lugares donde haya presencia de personas o dentro de los predios del Gimnasio (Resolución 1956 del 30 de marzo de 2008).
- 14.2 Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología de su consumo o expendirla en el interior o sitios aledaños al Gimnasio o en actos públicos que comprometan el buen nombre del Gimnasio.
- 14.3 Portar cualquier tipo de armas al interior del Gimnasio.
- 14.4 El acoso sexual y/o toda conducta lujuriosa o lasciva que involucre a otros miembros de los Gimnasios.
- 14.5 Realizar rifas clandestinas, apostar dinero en juegos de azar y portar material pornográfico dentro de los Gimnasios.
- 14.6 Denigrar de los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio.
- 14.7 Citar actividades sin permiso del rector del Gimnasio.
- 14.8 Realizar cualquier tipo de negocio con estudiantes, padres de familia, docentes, directivas, personal administrativo y de servicios generales.
- 14.9 Participar en grupos de redes sociales emitiendo información que afecte el buen nombre o reputación de algún miembro de la comunidad educativa
- 14.10 Entablar cualquier tipo de relación sentimental con los estudiantes.
- 14.11 Participar en chismes, perjurio, y/o calumnia, dentro o fuera del Gimnasio que afecte a los miembros de la comunidad educativa.
- 14.12 Recaudar dinero a nombre del Gimnasio sin la aprobación de la institución, rectoría
- 14.13 Hacer cualquier tipo de acuerdo o trámite con los proveedores de textos escolares de las editoriales, con fines lucrativos o personales.
- 14.14 Compartir información del colegio o de decisiones tomadas en los diferentes cuerpos colegiados del Gimnasio Militar, sin previa autorización o consentimiento de las directivas.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Los padres de los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente al Gimnasio tienen los siguientes:

- 15.1 Ser parte de la asociación de padres de familia, consejo de padres, comité de convivencia y comisión de evaluación y promoción.
- 15.2 Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de los Gimnasios en los horarios establecidos para tal fin.
- 15.3 Recibir un trato cortés y respetuoso por los miembros de la comunidad educativa.
- 15.4 Recibir información académica o disciplinaria, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos, y hacer las sugerencias que consideren pertinentes dentro del horario establecido.

- 15.5 Ser atendido respetuosa, oportuna y debidamente por el personal administrativo, en la solicitud de certificados de estudio, paz y salvos de estudios, constancias y otros.
- 15.6 Recibir bimestralmente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijos(as).
- 15.7 Beneficiarse del servicio de psicoorientación ofrecido por el Gimnasio o la base aérea.
- 15.8 Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- 15.9 Participar en la evaluación institucional del Gimnasio.
- 15.10 Representar a su hijo en todas las actividades de carácter académico o convivencial.
- 15.11 Interponer los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y las contenidas en este acuerdo contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.
- 15.12 Solicitar y obtener certificados, constancias, previa a la cancelación de costos, teniendo en cuenta los días hábiles de entrega.
- 15.13 Los demás que dentro de la ley y normas pertinentes se prevean.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

De acuerdo con la filosofía del Gimnasio Militar FAC, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, dinamizadores de la unidad familiar y responsables de la formación en valores humanos. Por tales razones, los Gimnasios Militares FAC exigen y propenden por una integración y participación de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al firmar la matrícula, el padre de familia y/o representante legal adquiere con el Gimnasio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- 16.1 Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa, especialmente, el manual de convivencia
- 16.2 Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el Gimnasio, dentro de los plazos señalados por éste y responder por los daños que sus hijos o acudidos causen al Gimnasio.
- 16.3 Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, citaciones y oficios que emane el Gimnasio como resultado de su organización interna.
- 16.4 Analizar y conocer en familia el contrato de matrícula y compromiso del Gimnasio, antes de firmar.
- 16.5 Adquirir oportunamente, conocer y aplicar con propiedad y en familia el manual de convivencia, entendido como mecanismo de organización, funcionamiento y armonía dentro de la comunidad educativa.
- 16.6 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del contrato de matrícula entendida ésta como deber y obligación.
- 16.7 Analizar y conocer de manera precisa y oportuna los contenidos y/o modificaciones a los preceptos establecidos en el presente manual de convivencia.
- 16.8 Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- 16.9 Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- 16.10 Suministrar oportunamente los uniformes, textos y útiles requeridos por el Gimnasio.
- 16.11 Solicitar de manera respetuosa en horario establecido los certificados de estudio, paz y salvos, constancias y otros para lo cual el Gimnasio contará con cinco días hábiles para su expedición contados a partir de la fecha de solicitud.
- 16.12 Respetar y acatar el debido proceso presentando solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes del Gimnasio, acogiéndose estrictamente al conducto regular y la normatividad expresa para el caso.
- 16.13 Formular sus descargos o sugerencias de manera honesta y respetuosa antes de aplicársele los procedimientos formativos correspondientes.
- 16.14 Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de boletines, escuela de padres y madres de familia y cuidadores, conferencias, seguimientos académicos, disciplinarios, reuniones del comité de evaluación y promoción, comités de convivencia, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Gimnasio, disponiendo en todas las ocasiones del tiempo necesario, en caso contrario informar la razón de su inasistencia.
- 16.15 Devolver al Gimnasio información comunicada en la agenda, debidamente firmada al día siguiente a su recibo.
- 16.16 Enviar a coordinación la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos al día siguiente firmado por el padre y/o representante legal.
- 16.17 Proporcionar a sus hijos un lugar apropiado para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
- 16.18 Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar y del Gimnasio.
- 16.19 Respetar los principios religiosos aplicados en el Gimnasio, las celebraciones y las convicciones religiosas de los

demás.

- 16.20 Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimulando sus avances y estableciendo correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitando los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- 16.21 Evitar las agresiones físicas, verbales o psicológicas entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- 16.22 Inculcar y controlar en sus hijos el cumplimiento de los deberes de presentación personal, así como los hábitos de aseo y pulcritud en el porte de los uniformes y en el cuidado con todos los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 16.23 No permitir a sus hijos traer al Gimnasio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. El Gimnasio no responderá por la pérdida o hurto de joyas, elementos tecnológicos, celulares o cualquier otro elemento.
- 16.24 Devolver al Gimnasio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y que no sea de su propiedad.
- 16.25 Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales, actitudinales y de salud observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Gimnasio.
- En casos especiales, entregar a coordinación de convivencia y/o académica la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o los medicamentos prescritos.
 - Para los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar y de comportamiento, condición de salud permanente, que este soportado con su respectivo diagnóstico médico, se requiere que cada año académico se genere la respectiva actualización del diagnóstico y de las recomendaciones de los especialistas de la salud para sean el eje para la formulación de apoyos pedagógicos, con el fin de favorecer la participación activa y exitosa de los estudiantes en su ámbito escolar.
 - El padre o representante legal es quien deberá hacer visible los apoyos y tratamientos necesarios del campo de la salud que se requieran según las particularidades del estudiante.
- 16.26 Dar un trato cortés hacia los directivos, docentes y comunidad educativa en general propiciando así, un ambiente cordial de diálogo y conciliación.
- 16.27 Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que le aporten a su formación integral.
- 16.28 Fortalecer los valores del Gimnasio evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre del mismo.
- 16.29 Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo de manera oportuna, excepto para utilizar el servicio de psicología y orientación, así:
- | | | |
|------------------|-----------------------|-----------|
| a) Docente. | c) Director de grupo. | e) Rector |
| b) Jefe de área. | d) Coordinador. | |
- 16.30 En caso de no recibir o estar en desacuerdo con la respuesta a una petición debe solicitar y diligenciar en rectoría el formato de conducto regular a través del cual se iniciará el seguimiento a dicha petición en un tiempo no mayor a tres días hábiles.
- 16.31 En caso de disfunción familiar informar y presentar soporte legal que certifique quien ejercerá la representación legal del menor.
- 16.32 Adquirir el seguro estudiantil.
- 16.33 Autorizar al Gimnasio para llevar al estudiante al centro hospitalario más cercano en caso de alguna situación de emergencia.
- 16.34 Participar voluntariamente en las actividades de la asociación de Padres de Familia.
- 16.35 Recoger a sus hijos puntualmente al término de la jornada.
- 16.36 Solicitar a la rectoría en forma escrita los permisos de sus hijos tal como se describe en el acuerdo académico.
- 16.37 Revisar permanentemente la página web, plataforma institucional que corresponda a cada Gimnasio, agenda escolar y el correo electrónico.
- 16.38 Cumplir con las responsabilidades de los padres de familia según el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013:
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los acuerdos de la presente agenda escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

- d) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - e) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - f) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - g) Participar en la revisión y ajuste del acuerdo académico y de convivencia a través de las instancias de participación definidas.
 - h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 16.39 Desplazarse exclusivamente por el área del Gimnasio al que fue autorizado ingresar.
- 16.40 Asistir a los programas especiales que se establezcan para ayudar a los estudiantes que lo requieran.
- 16.41 Estar enterados de los comunicados enviados por el Gimnasio.
- 16.42 Conocer el manual de convivencia a través de los medios que el Gimnasio disponga para ello y comprender lo allí estipulado.
- 16.43 Se entiende la aceptación del Manual de Convivencia con la firma del contrato de Matrícula.
- 16.44 Usar de manera ética y responsable las redes sociales y los medios de comunicación, respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa y guardando la honra y el buen nombre de los mismos.
- 16.45 Apoyar y aceptar las decisiones que el Gimnasio tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a) y demás determinaciones del proceso académico por razones formativas, académicas, convivenciales y emocionales del estudiante.
- 16.46 Aceptar y respetar los principios y valores del Gimnasio Militar y la Fuerza Aérea Colombiana.
- 16.47 Estar a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio.
- 16.48 En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el padre de familia deberá informar por escrito a rectoría y así proceder administrativamente para no continuar generando costos.
- 16.49 Informar oportunamente los cambios de domicilio, número de celular y correos electrónicos.
- 16.50 Ser los primeros responsables en la formación de valores humanos y de comportamiento en sociedad.
- 16.51 Revisar constantemente el observador del estudiante y realizar la firma frente a cada observación, estímulo o ficha de seguimiento de su hijo.

ARTÍCULO 17. FALTAS DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- 17.1 Abstenerse de seguir el conducto regular.
- 17.2 Incumplir a los diferentes talleres, escuelas de padres y madres de familia y cuidadores y reuniones programados por el Gimnasio. Así mismo, el incumplimiento a citaciones dadas por docentes y directivos
- 17.3 Hacer comentarios que atenten contra el buen nombre y funcionamiento del Gimnasio.
- 17.4 No aplicar los correctivos sugeridos por el Gimnasio.
- 17.5 No cancelar oportunamente la pensión.
- 17.6 El irrespeto al dirigirse a algún miembro de la comunidad educativa.
- 17.7 La falta de compromiso y constancia en la revisión y cumplimiento de notificaciones, citaciones y circulares.
- 17.8 La negligencia en el firmar notificaciones, citaciones y circulares.
- 17.9 El incumplimiento con los deberes estipulados en el presente manual.
- 17.10 No retornar al Gimnasio objetos que sus hijos llevan a casa y que no son de su propiedad.
- 17.11 No llevar al estudiante puntualmente al Gimnasio al inicio de clases.
- 17.12 No retirar al estudiante puntualmente del Gimnasio al finalizar las clases.
- 17.13 El ingreso de alimentos o de algún otro elemento por parte de los padres de familia, representantes legales o terceros por las puertas del Gimnasio o puertas en horario de clase sin previa autorización.
- 17.14 Incumplir con los requerimientos de psicoorientación, tales como asistencia, puntualidad, participación, colaboración y entrega de reportes periódicos del grupo interdisciplinario, al cual fue remitido el estudiante.
- 17.15 No presentar los soportes legales que certifiquen quien ejercerá la representación legal del menor.
- 17.16 Interrumpir el desarrollo las clases cuando se encuentra en el Gimnasio.
- 17.17 Ingresar al Gimnasio con mascotas.
- 17.18 No enviar desayunado al estudiante, con la hidratación y/o alimentos necesarios para la jornada escolar.
- 17.19 No controlar el cumplimiento de los deberes académicos de su hijo(a).
- 17.20 No asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de boletines, talleres, conferencias, escuelas de padre y madres de familia y cuidadores, seguimientos académicos, disciplinarios, reuniones

- del comité de evaluación y promoción, comités de convivencia, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Gimnasio, disponiendo en todas las ocasiones del tiempo necesario.
- 17.21 Incumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula.
 - 17.22 La agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa o contra la imagen del colegio.
 - 17.23 Los comentarios arbitrarios, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la comunidad educativa o contra la imagen del Gimnasio.
 - 17.24 El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos; así como no revisar el cronograma de actividades y la agenda escolar de sus hijos.
 - 17.25 No acatar las decisiones establecidas por los distintos cuerpos colegiados del Gimnasio sobre estrategias de superación de las debilidades académicas o convivenciales de sus hijos.
 - 17.26 Ingresar a los salones a retirar a sus hijos o sus útiles y materiales. (En caso de que se requiera llevar a cabo el ingreso o retiro de un estudiante o sus materiales, el proceso será realizado únicamente por la coordinación respectiva).
 - 17.27 Tratar de establecer comunicación con los docentes y/o administrativos del Gimnasio fuera del horario laboral sin justa causa, a través de sus medios electrónicos personales, datos de contacto privados o mediante visita al domicilio.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- 18.1 Citación en la Rectoría del Gimnasio.
- 18.2 En caso de irrespeto manifiesto hacia un miembro de la comunidad educativa por parte de un representante legal de un estudiante, el Gimnasio exigirá se presenten las respectivas excusas de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- 18.3 En caso de presentarse una situación con padres de familia que conlleve a la activación de la ruta de atención integral establecida en el artículo 21 del presente libro, como medida pedagógica se solicitará la elaboración de unos compromisos frente a la persona que se agredió y con ello se determinará un seguimiento. En caso de incumplimiento, será el consejo directivo quien tome las decisiones en lo que respecta a la situación.
- 18.4 Los Gimnasios en casos específicos, enviarán reporte a las entidades externas por violación a la Ley 1098 del 2006 artículo 10 que señala la corresponsabilidad en la formación de sus hijos.
- 18.5 El padre de familia que acumule más de una inasistencia a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores programados por el Gimnasio, lo hará por cuenta propia en una entidad acreditada presentando a psicología la respectiva certificación.
- 18.6 En caso de presentarse cualquier tipo de maltrato físico, psíquico, verbal o descuido de las condiciones básicas de los niños, el Gimnasio está facultado para presentar informe ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o comisaría de familia en contra del adulto maltratante u omisivo.
- 18.7 El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia conllevará a que se realicen los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos estipulados en el artículo 33 del presente Manual.
- 18.8 La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y compromisos con el Gimnasio por parte de los padres de familia una vez agotadas las instancias del artículo 33, acarreará el traslado al Consejo Directivo para determinar las acciones correspondientes.
- 18.9 En caso de irrespeto manifiesto hacia un miembro de la comunidad educativa por parte de un representante legal de un estudiante, el Gimnasio exigirá se presenten las respectivas excusas de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. La constancia quedará en el observador del estudiante y no tiene carácter sancionatorio para el mismo. De reincidir en la falta, será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.
- 18.10 Entendemos que los padres de familia han escogido libre y voluntariamente el Gimnasio, sin embargo, si después de agotar las instancias de conciliación, el padre de familia continua en desacuerdo con sus normativas convivenciales, académicas y/o de servicios complementarios, se notificará la situación al Consejo Directivo quienes establecerán las acciones pertinentes para estos casos.
- 18.11 En caso de que los padres de familia demuestren su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Gimnasio y de la Fuerza Aérea Colombiana afectando la integridad, honra y buen nombre del mismo, el Consejo Directivo se reservará el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o periodo escolar siguiente.

ARTICULO 19. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES QUE INVOLUCRAN PADRES DE FAMILIA

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Gimnasio que sienta que sus derechos están siendo vulnerados por un padre de familia, o que no sea tratado con respeto, comprensión y justicia; que no sea escuchado y atendido; que no sea tratado con buenos modales o usando un vocabulario apropiado, o que identifique que los padres de familia están incumpliendo con los deberes

contemplados en este manual deberá informar oportunamente a los directivos docentes quienes de manera oficiosa darán trámite al siguiente procedimiento:

- a) Enviar un oficio a la coordinación correspondiente o a rectoría informando la situación que desea reportar.
- b) Se activa el mecanismo de resolución de conflictos artículo 28, capítulo V del presente libro.
- c) Si continúa el conflicto y no se llegan a acuerdos, se convocará el Comité de Convivencia para realizar acuerdo conciliatorio.
- d) En caso de no presentarse conciliación o incumplir los acuerdos del Comité de Convivencia se oficiará a rectoría quien mediante resolución motivada determinará las medidas pedagógicas presentadas en el artículo 18 numerales 1, 2, 3 y 11 que se vayan a tomar -como primera instancia-.
- e) Sobre esta determinación procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el consejo Directivo, quien tomará las medidas pertinentes mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO. La presente ruta de atención integral se aplicará sin perjuicio que los afectados puedan acudir a otras instancias penales, administrativas, castrenses o de cualquier otro orden, por los mismos hechos abordados en la ruta de atención propuesta. Toda ruta de atención integral puede recurrir a estas instancias como apoyo (comisarías de familia, policía de infancia y adolescencia y comités de convivencia municipal). Una vez se presente la queja, se procede a enviar a estas instancias copia de la queja presentada para solicitar apoyo en la situación.

CAPÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Desde el punto de vista disciplinar, es deber de los estudiantes y padres de familia, respetar los acuerdos y las buenas costumbres de los planteles educativos. Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, asistencia y el debido comportamiento y respeto por los directivos docentes, profesores, compañeros y todo miembro de la comunidad educativa. La disciplina es básica para mantener una sana convivencia y para obtener un aprendizaje óptimo. Es de aquí, de donde se emiten nuestras normas disciplinarias acordes con la doctrina y la jurisprudencia.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

Según el artículo 05 de la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y de los Gimnasios Militares FAC la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- 21.1 **PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia.
- 21.2 **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- 21.3 **AUTONOMÍA.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 21.4 **DIVERSIDAD.** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyente.

- 21.5 **INTEGRALIDAD.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 22. PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, aplicarán los siguientes principios constitucionales en el desarrollo de los protocolos para la atención de situaciones de tipo convivencial y académico.

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 22.1 Principio del debido proceso. | 22.6 Principio de la responsabilidad. | 22.13 Principio de la adecuación típica. |
| 22.2 Principio de igualdad. | 22.7 Principio de la publicidad. | 22.14 Principio de la participación. |
| 22.3 Principio de la buena fe. | 22.8 Principio de la eficacia. | 22.15 Principio de la transparencia |
| 22.4 Principio de la doble instancia. | 22.9 Principio de la celeridad. | 22.16 Principio de la coordinación. |
| 22.5 Principio In Dubio Pro Reo
(presunción de inocencia). | 22.10 Principio de legalidad. | 22.17 Principio de la economía. |
| | 22.11 Principio de imparcialidad. | 22.18 Principio de la honestidad. |
| | 22.12 Principio de moralidad. | |

ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- | | |
|------|--|
| 23.1 | El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité. |
| 23.2 | El Personero Estudiantil. |
| 23.3 | El Psicólogo. |
| 23.4 | El Coordinador de Convivencia. |
| 23.5 | El Presidente del Consejo de Padres de Familia. |
| 23.6 | El Presidente del Consejo de Estudiantes. |
| 23.7 | Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. |

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y ayudar en el desarrollo de los procesos de convivencia.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Convivencia actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 y para la preservación de la disciplina y normas del Gimnasio.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Las siguientes son funciones del comité de convivencia, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013:

- | | |
|------|--|
| 24.1 | Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. |
| 24.2 | Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. |
| 24.3 | Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. |
| 24.4 | Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, representante legal o un compañero del establecimiento educativo. |
| 24.5 | Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. |

- parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 24.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 24.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 24.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2. El reglamento del Comité de Convivencia será divulgado en la instalación de dicho comité, dejando constancia del mismo dentro del acta.

ARTÍCULO 25. CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN

Cuando se presente una situación de conflicto de interés y causales de impedimento y recusación en la que se vea inmerso un integrante del Comité Escolar de Convivencia diferente a quien lo preside, el Comité debe informar al estamento al que éste representa para que en un término no mayor a tres (3) días identifique quien lo reemplazará de manera específica para tratar la situación polémica, y tratándose de un conflicto de intereses, impedimento o recusación del Rector, corresponde al Líder de la Unidad Educativa, designar un delegado del grupo de docentes, para que actúe como presidente durante las sesiones en que se trate la situación que dio origen al impedimento o recusación.

ARTÍCULO 26. IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

A efecto de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de sus decisiones, a los integrantes del Comité les serán aplicables las causales de impedimento y recusación previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente las establecidas en el artículo 11 de la Ley 1437 que adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, como el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y demás concordantes."

ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO

Los Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana se acogen a la regulación normativa que frente al tema se haya dispuesto en especial lo señalado en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 40 de la Ley 734 de 2002. En este sentido, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece lo siguiente:

"Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. *Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*
2. *Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.*
3. *Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de*

persona interesada en el asunto.

4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.
12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición*.

“Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales. La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo”.

ARTÍCULO 28. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. EN LOS LABORATORIOS DE SISTEMAS E INGLÉS:

- 1.1. Los estudiantes deben sentarse frente al computador asignado.
- 1.2. Mantener el orden durante la clase.
- 1.3. No consumir comidas y bebidas durante la clase.
- 1.4. Avisar al profesor, al inicio de clase cualquier daño que presente el computador.
- 1.5. Evitar el ingreso a páginas web o correos electrónicos no autorizados por el docente, dentro y fuera del aula de clase.
- 1.6. Evitar hacer cambios en la configuración del equipo y/o instalar ningún tipo de programa o software, sin la debida autorización del docente.
- 1.7. Reportar que el equipo que se le ha entregado está defectuoso al encargado de la sala antes de su utilización.
- 1.8. Abstenerse de mover, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo equipos de cómputo.
- 1.9. Evitar revelar nunca a nadie que no sean mis padres o representante legal (ni siquiera a mis mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
- 1.10. Evitar enviar o compartir fotografías propias o de los familiares, sin el permiso de los padres.
- 1.11. Informar a padres y profesores cuando encuentre información que le haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a).
- 1.12. Evitar realizar procedimientos en internet que cuesten dinero.

2. COMPORTAMIENTO EN EL AULA MÁXIMA (APLICA GIMFA BOGOTÁ) O AUDITORIO DE LA UNIDAD:

- 2.1. Los estudiantes deben ubicarse en forma ordenada de acuerdo con lo estipulado por el profesor.
- 2.2. Permanecer en silencio durante la conferencia, obra, película o presentación.
- 2.3. No consumir alimentos ni bebidas en el aula.
- 2.4. Hacer buen uso de la silletería.
- 2.5. Ingresar y salir en orden.
- 2.6. Identificar y conocer las rutas de evacuación.
- 2.7. Mantener los dispositivos electrónicos en silencio.

3. COMPORTAMIENTO EN LAS RUTAS ESCOLARES:

- 3.1. Los estudiantes deben tomar asiento en forma ordenada.
- 3.2. Llegar puntual a la ruta.
- 3.3. Usar el cinturón de seguridad.
- 3.4. Hablar en forma moderada.
- 3.5. Obedecer las orientaciones pertinentes dadas por los coordinadores de ruta.
- 3.6. No arrojar basura dentro del vehículo o por las ventanas.
- 3.7. Evitar el uso de vocabulario inadecuado.
- 3.8. Evitar participar y/o propiciar conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 3.9. Conocer e identificar las salidas de emergencia.

4. COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS:

- 4.1. Los estudiantes deben permanecer en las zonas correspondientes a cada sección.
- 4.2. Abstenerse de ingresar y permanecer en lugares restringidos por los Gimnasios y Unidades Militares FAC.
- 4.3. Abstenerse de jugar balón en sitios diferentes a los campos deportivos.
- 4.4. Utilizar adecuadamente los sanitarios y recursos públicos.
- 4.5. Preservar las zonas verdes.
- 4.6. Tomar las onces y/o almuerzo en los lugares designados para ello.
- 4.7. Correr siempre con la mirada al frente para evitar accidentes.
- 4.8. Emplear un vocabulario adecuado sin palabras soeces.
- 4.9. Se prohíbe lanzar cualquier tipo de objetos que puedan ocasionar daños físicos a sus compañeros o estructurales en las instalaciones del Gimnasio.

5. COMPORTAMIENTO EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- 5.1. Durante las salidas pedagógicas organizadas por el Gimnasio se deben respetar las normas de comportamiento y portar los uniformes.

6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:

- 6.1. Demostrar sentido de pertenencia al realizar responsablemente el aseo del salón de clase.
- 6.2. Utilizar adecuadamente los puntos ecológicos, depositando en forma correcta la basura según corresponda.
- 6.3. Utilizar de forma adecuada el agua, optimizando su uso.
- 6.4. Apagar la luz, aires acondicionados y aparatos electrónicos al salir del salón y laboratorios de clase para el descanso o para ir a casa.
- 6.5. Colaborar con el aseo de zonas comunes a la hora de los descansos según el sector asignado por coordinación de convivencia.
- 6.6. Conservar las plantas, árboles y fauna presente en el Gimnasio.
- 6.7. Practicar buenos hábitos alimenticios al consumir todo su refrigerio y/o almuerzo.

7. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA:

- 7.1. Utilizar la biblioteca en los horarios establecidos por los Gimnasios.
- 7.2. Traer siempre todos sus implementos de trabajo, cuadernos, libros, memoria etc.
- 7.3. Dejar la sala de lectura en orden.
- 7.4. Evitar arrojar basura.
- 7.5. Evitar rayar las mesas y las paredes.
- 7.6. Tomar una buena postura al sentarse.
- 7.7. El estudiante que desee estar en sala de lectura en horario de clase deberá contar con la autorización del docente del área o asignatura correspondiente.
- 7.8. Los militares, profesores, administrativos y estudiantes que necesiten la sala de lectura deben reservarla con 24 horas de anterioridad y diligenciar el formato denominado "reserva y/o préstamo recursos didácticos".
- 7.9. El usuario que tome en préstamo la sala de lectura será responsable del correcto uso de la misma.
- 7.10. Los usuarios de la biblioteca serán: estudiantes, docentes, directivos, personal militar y administrativos.

PARÁGRAFO: PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO, AUDIOVISUAL Y/O DE BIBLIOTECA

BIBLIOTECA:

- a) El usuario deberá reponer el texto o material didáctico con las mismas características, en el caso de los libros (título, autor, editorial) en un tiempo máximo de diez (10) días.
- b) El usuario deberá arreglar el daño causado al texto o material didáctico en un tiempo máximo de 10 días.
- c) En caso de pérdida o daño de textos o material didáctico por parte de los estudiantes, los Gimnasios exigirán su reposición a los padres de familia en el tiempo especificado anteriormente.
- d) Si no hay reposición o arreglo del texto o del material didáctico, se pasará un informe por escrito al director de grupo con copia a coordinación académica y rectoría, con el fin de no entregar la respectiva certificación de paz y salvo.
- e) En el caso de pérdida o daño de textos o material didáctico por parte de docentes, militares, administrativos se pasará un informe a Rectoría y/o Área de Gimnasios Militares y ellos dispondrán el procedimiento a seguir.

AUDIOVISUALES:

- a) Todo daño en equipo audiovisual (que no sea por deterioro de uso) debe ser reportado por parte del usuario que firmó el formato de préstamo por escrito a la oficina de audiovisuales, el encargado pasará un informe por escrito al direccionamiento estratégico de los Gimnasios, quien tomará las medidas correspondientes para la reparación o reposición del equipo audiovisual.
- b) El encargado de audiovisuales reintegrará el elemento al almacén hasta que se resuelva el inconveniente con dicho equipo.

8. EN EL SALÓN DE CLASES:

- 8.1. Entrar y salir de forma ordenada.

- 8.2. Demostrar una actitud respetuosa y atenta durante la clase.
- 8.3. Pedir la palabra y respetar los turnos.
- 8.4. Evitar correr, dormir, ingerir alimentos, gritar, cambiarse de atuendo.
- 8.5. Mantener el orden y el aseo.
- 8.6. Cuidar el espacio y los elementos que se encuentran allí.

9. EN LOS PARQUES:

- 9.1. Evitar empujarse y forcejear mientras se juega en estructuras para trepar, toboganes, subibajas, o columpios u otros elementos que hagan parte del parque.
- 9.2. Deslizarse por el tobogán sentados y con los pies por delante; no trepar por la parte externa de las barandillas; no ponerse de pie en los columpios, etc.
- 9.3. Dejar las maletas, loncheras o similares lejos de las instalaciones recreativas y de la zona de juegos para que ningún niño tropiece con ellos y se caiga.
- 9.4. Evitar el uso de los parques infantiles cuando estén mojados, ya que la superficie de los juegos estará resbaladiza.
- 9.5. Respetar el turno para utilizar los juegos.

10. COMPORTAMIENTO EN LA ARENERA:

- 10.1. No ingresar con zapatos, el ingreso está sujeto a la disponibilidad de los turnos.
- 10.2. En caso de lluvia no se hará uso de la arenera.
- 10.3. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la arenera.
- 10.4. No ingresar a la arenera objetos ajenos a la actividad.
- 10.5. No quitar los implementos a los demás compañeros.
- 10.6. No arrojar basura dentro de la arenera.
- 10.7. El ingreso es únicamente para niños entre los tres y siete años.
- 10.8. El tiempo de permanencia dentro de la arenera será de 50 minutos.
- 10.9. No arrojar arena en los ojos ni cabeza.
- 10.10. Antes de salir del arenero es necesario retirarse la arena que queda adherida al cuerpo.

11. EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ARTÍSTICA:

- 11.1. Los estudiantes deben esperar al profesor dentro del salón de clase.
- 11.2. Los desplazamientos por los pasillos deben ser ordenados, sin correr, siguiendo las instrucciones del docente.
- 11.3. Evitar gritar mientras se realiza el desplazamiento, moderando el volumen de la voz.
- 11.4. Evitar masticar chicle.
- 11.5. Cuidar y respetar los materiales del espacio correspondiente.
- 11.6. Evitar el acceso al cuarto de deportes.
- 11.7. Evitar colgarse de las canchas de fútbol o las canastas de las canchas de baloncesto.
- 11.8. Evitar el uso de accesorios (pulseras, anillos, collares, relojes, etc.), con los que se pueda lastimar a sí mismo y a los demás.

PARÁGRAFO. Se permitirá la hidratación de los estudiantes en las aulas de clase con excepción de los laboratorios y aulas múltiples, previa autorización del docente.

ARTÍCULO 29. DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES

29.1 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se busca resolver oportunamente y con equidad los conflictos individuales o colectivos que se presenten. Los procesos que el Gimnasio utiliza para resolver conflictos son el diálogo, la reflexión y la mediación institucional. Para la mediación institucional el GIMFA cuenta con instancias de apoyo que contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante. La resolución de conflictos implica una mediación por parte del Gimnasio, ésta es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias. Los estudiantes llegan a compromisos frente a la persona que actúa como mediador. El GIMFA no pretende atribuir sanciones a cada tipo de situación o conducta, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características.

29.2 TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las técnicas que se utilizarán para aplicar los procedimientos en la resolución de las diferentes situaciones permitirán afrontar positivamente los conflictos:

- 29.2.1 La negociación:** Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo.
- 29.2.2 La mediación:** Un tercero neutral ayuda a las partes en conflicto para alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.
- 29.2.3 La restauración:** Quien comete la conducta, repara el daño. De acuerdo con la situación quien determina el acto de restauración será el docente, director de grupo, coordinador(a) de convivencia, comité de convivencia y/o consejo directivo.

29.3 PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN

Cuando un miembro de la comunidad educativa tenga un conflicto con otro, tratará de solucionarlo, en primera instancia, directamente con esta persona, antes de recurrir a otra instancia, haciendo uso del diálogo y la conciliación para encontrar soluciones satisfactorias a sus conflictos. Para la solución de los conflictos que requieran de un mediador se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

- 29.3.1 Arreglo directo.**
El grupo de compañeros: estudiantes, docentes, padres, invitan a las personas en conflicto a dialogar y reflexionar sobre el comportamiento de cada uno de ellos, reconociendo sus propios errores y las consecuencias de sus actos, buscando que lleguen a un arreglo directo, aclaren sus diferencias y se ofrezcan disculpas sobre los inconvenientes ocasionados, de esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante y el compromiso de no volver a incurrir en el error detectado y reconocido por ambas partes.
- 29.3.2 Comité de mediación.**
En caso de que el arreglo directo no sea posible, se activará el comité de mediación integrado por: Coordinador de Convivencia, psicóloga y director de curso. El representante del curso propiciará la etapa de concertación, observando el siguiente procedimiento:
 - a) Explicar a los involucrados que los conflictos hacen parte de la naturaleza social del hombre y pueden ser abordados con naturalidad.
 - b) Escuchar y analizar la situación conflictiva con cada uno de las personas involucradas por separado, solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido; esto también se realizará de manera escrita.
 - c) Propiciar el diálogo conjunto con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de tranquilizar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
 - d) Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, con el fin de llegar a un acuerdo concertado.

El acuerdo queda registrado en un acta firmada por todas las personas que participaron en dicho proceso. Todas las actas serán entregadas por el (la) Coordinador(a) de Convivencia una vez concluya la reunión y éste a su vez las archivará en una carpeta especial. En el acta se incluirá la anotación referente a si hubo conciliación respecto del asunto; en caso contrario, se remitirá el caso al Comité de Convivencia para lo pertinente, precisando el alcance de lo no concertado.

29.3.3 El Comité de Convivencia.

En caso de no llegar a ningún acuerdo o conciliación el Comité de Convivencia, actuará de conformidad con lo estipulado en el manual de convivencia, con el fin de determinar el procedimiento a seguir en la situación presentada.

ARTÍCULO 30. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador del estudiante es el instrumento de registro del acompañamiento y seguimiento hecho al estudiante durante su permanencia en los Gimnasios. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y aspectos de mejora que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental.

30.1 ASPECTOS QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

- a) El registro escolar de desempeño académico y comportamental.
- b) Las fortalezas y aspectos de mejora.
- c) Los estímulos y méritos que se le otorgan.
- d) Las asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
- e) Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes negativas.
- f) Las delegaciones para representar al Gimnasio en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
- g) Las citaciones a padres de familia o representante legal.
- h) Los compromisos acordados con el estudiante y el padre de familia y/o representante legal.
- i) Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.
- j) El seguimiento del proceso adelantado por la sección de psicoorientación y seguimiento de las remisiones.

PARÁGRAFO 1. Al finalizar cada periodo académico se tendrá en cuenta el observador del estudiante, para la valoración de comportamiento.

PARÁGRAFO 2. Las anotaciones que se registren en el observador del estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso.

ARTÍCULO 31. LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La valoración de comportamiento para la sección de preescolar se realizará de acuerdo con la escala de valoración determinada en el Decreto 2247 de 1997. Las situaciones que afectan la valoración de comportamiento son las siguientes:

- 31.1 Los comportamientos que alteran la sana y armónica convivencia con los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 31.2 El uso inadecuado de las instalaciones y elementos del Gimnasio.
- 31.3 La impuntualidad en los horarios establecidos.
- 31.4 Las conductas que afectan la integridad física y emocional de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 32. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO CORRECTIVO FORMATIVO

Para los casos enunciados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 30 del presente Acuerdo de Convivencia:

- 32.1 Reflexión dirigida por el docente sobre la situación presentada.
- 32.2 Notificación escrita en la agenda escolar.
- 32.3 Citación a padres de familia.
- 32.4 Compromiso registrado en el observador del estudiante.
- 32.5 En caso de presentarse la situación repetitivamente o incumplimiento de compromisos pactados, se remite el caso a psicología, quien efectuará el seguimiento.
- 32.6 La máxima valoración de comportamiento en este caso será logrado (L).

Para el caso enunciado en el numeral 4 del artículo 30 del presente Acuerdo de Convivencia:

- a) Reflexión dirigida por el docente sobre la situación presentada.
- b) Notificación escrita en la agenda escolar y citación a padres de familia para conocimiento del hecho.
- c) Descripción de los hechos escuchando a los estudiantes involucrados.
- d) Notificación de citación a Comité de Convivencia para los padres, donde se establece la acción correctiva pedagógica.
- e) En caso de no cumplir con lo pactado en el comité se remitirán los informes a las autoridades competentes.
- f) La valoración de comportamiento será definida por el Comité de Convivencia.

LIBRO 5

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con la creación de la Ley 1620 de 2013, reglamentada mediante el Decreto 1965 de 2013 “*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”, para propender por una sana convivencia dentro de las instituciones educativas, se creó la denominada Ruta de Atención Integral y sus protocolos, los cuales son la guía para la resolución de todo tipo de incidentes que puedan presentarse dentro de las instituciones educativas, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas y así orientar a las instituciones educativas para la resolución de dichos conflictos.

En ese entendido, la función principal que tiene este libro VI sobre Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar es la de establecer responsabilidades y procedimientos que permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos, conocer con anterioridad los pasos a seguir en el momento de suscitarse alguno de los incidentes o presuntas situaciones de conformidad con lo emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los Gimnasios han adoptado la Ruta de Atención Integral estipulada en la Ley 1620 de 2013 y sus protocolos de Atención en su versión 5.0, la cual se encuentra publicada en el presente libro y en las diferentes plataformas virtuales que tiene cada Gimnasio. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es una herramienta que se plantea como un camino claro, compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes para responder de forma integral a todas las situaciones y fortalecer la convivencia escolar.

1.1. COMPONENTES DE PROMOCIÓN

Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son coordinaciones, psicología y Comité de Convivencia, apoyados por el Consejo de Padres.

Los Gimnasios establecen, las siguientes actividades para la promoción de la ruta integral para la convivencia escolar:

- Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y de la comunidad de los Gimnasios en el PEI.
- Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de educación sexual y convivencia.
- El desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalecen el clima escolar.
- Trabajo en el desarrollo de estrategias de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DDSR).
- Estímulos a los grupos de estudiantes que mantengan y promuevan una sana convivencia.
- Campañas, charlas y disertaciones de sensibilización hacia el buen trato lideradas por los integrantes del Gobierno Escolar.

1.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del Gimnasio. Los encargados directos en este aspecto son comités de grado, coordinadores, sección de psico orientación y comité de convivencia, apoyados por el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil. De acuerdo con la formación en las dimensiones del desarrollo humano aplicada en los Gimnasios orientamos a los estudiantes creando grupos interdisciplinarios que apuntan al fortalecimiento de la identidad cultural en contexto, teniendo en cuenta la interacción permanente que potencie los principios y valores para el desarrollo de las capacidades socioafectivas y del pensamiento aportando al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- a) Direcciones de grupo y formaciones generales para la reflexión, indicaciones y recomendaciones de carácter comportamental.
- b) Actividades curriculares para el fortalecimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales.
- c) Convivencias que orientan y forman permanentemente las relaciones integrales de los niños y jóvenes.
- d) Los Gimnasios favorecen un espacio de formación, diálogo e interacción con los padres de familia a través de talleres con el fin de fortalecer las dinámicas familiares, el buen trato y la sana convivencia.

1.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se refiere a orientar todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

1.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Son todas las acciones que los coordinadores, directores de grupo y comité de convivencia establezcan para hacer el seguimiento a los casos, dejando evidencia escrita para cada uno en el observador del estudiante. En los Gimnasios se establecen como mecanismo de verificación, monitoreo y retroalimentación los siguientes:

- El observador del estudiante.
- Una vez finalizado cada periodo, se genera un análisis de cada director de grupo del comportamiento de su grupo y de cada uno de sus estudiantes.
- Entre toda la comunidad - liderados por los Comités de Convivencia, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, reuniones de docentes, se proponen estrategias, sugerencias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
- Los casos especiales que requieren mayor seguimiento son reportados a psicología, donde se inicia el acompañamiento necesario y de igual forma, una vez se termina el siguiente periodo, psicología entrega un nuevo reporte con los avances y logros del acompañamiento.
- Se evalúa la retroalimentación generada por entidades externas.
- En este proceso es fundamental la participación de los padres y el interés por seguir las indicaciones y recomendaciones dadas por el Gimnasio.

CAPÍTULO I. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RAICE

Los protocolos descritos en este libro son extraídos del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del Comité Distrital de Convivencia Escolar (2021).

ARTÍCULO 2. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Las situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono son acciones ejecutadas por personas que tienen la obligación legal de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea su familia o personas cuidadoras. Se considera un tipo de violencia pasiva, ejercida contra poblaciones vulnerables, la cual se presenta como una serie de sucesos sistemáticos generadores de daños.

2.1 DEFINICIÓN

2.1.1 Negligencia: Hace referencia a la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por un niño, niña, o adolescente por parte de su familia o de las personas cuidadoras.

Inobservancia: Es el incumplimiento, omisión o negación al acceso de servicios y obligaciones que tienen a cargo las entidades del estado y la sociedad.

2.1.2 Amenaza de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan riesgos o peligros inminentes para el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.3 Maltrato infantil: Son todas aquellas situaciones que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y ponen en riesgo la vida e integridad física, psicológica, sexual, emocional o mental.

2.1.4 Violencia contra niños, niñas, adolescentes: Son todos aquellos malos tratos ejercidos mediante acciones o amenazas contra los niños, niñas o adolescentes

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes se puede presentar en los siguientes contextos:

- a) **Violencia al interior de la familia:** Es toda acción u omisión que pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se cometa en contra de los niños, niñas o adolescentes por uno o más integrantes de la familia (Art 5 Ley 2126 de 2021).
- b) **Violencia Escolar:** Son todas aquellas acciones físicas, verbales, psicológicas y gestuales ejercidas por uno o varios integrantes de la comunidad educativa.
- c) **Violencia contra la mujer:** Se define como cualquier acción violenta ejercida contra una mujer, en razón a su género, con intención de causarle daños físicos, psicológicos, sexuales e incluso la muerte. (P. 19 ICBF, 2017).

2.1.5 Enfoque de género: Es el reconocimiento de las desigualdades que se presentan en razón del género.

2.1.6 Enfoque de derechos: Es el reconocimiento de los niños, niñas, adolescente como sujetos de derechos y obligaciones propias de su papel como actores sociales. Este enfoque es determinado para la protección de las dimensiones del ser humano, con observancia del ambiente en el que se desarrollan.

2.2 SIGNOS DE ALARMA

- a) El NNA presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.
- b) El NNA o un tercero reporta una presenta situación de descuido, desatención y/o abandono.

1 Aspecto físico descuidado	9 Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
2 higiene personal deficiente.	10 Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
3 Desórdenes alimenticios.	11 Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del Gimnasio.
4 Patrón de crecimiento deficiente.	12 Cambios en el rendimiento académico.
5 Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).	
6 Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.	
7 Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores.	
8 Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.	

2.3 RUTA DE ATENCIÓN

- 2.3.1 Informar la situación al proceso de Gestión Comunidad, quien abordará el caso sin revictimizar al NNA, guardando confidencialidad.
- 2.3.2 Notificar y citar al padre de familia o representante legal, para establecer acuerdos y compromisos.
- 2.3.3 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.
- 2.3.4 Realizar seguimiento del caso sobre la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- 2.3.5 Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de maltrato infantil.

ARTÍCULO 3. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

La violencia al interior de las familias es una situación tipo III, teniendo en cuenta que implica todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más integrantes del núcleo familiar, contra uno o más integrantes de este mismo grupo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

3.1 TIPOS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LA FAMILIA:

- 3.1.1 **Violencia psicológica:** cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o límite contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. (SDS Subsistema SIVIM.) Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido o la agredida tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presuntos problemas mentales.
- 3.1.2 **Violencia sexual:** Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.
- 3.1.3 **Violencia física:** Toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.
- 3.1.4 **Violencia económica:** Es la agresión que se ejerce mediante el control al acceso de algún integrante de la familia al uso del dinero, al manejo y gasto de este para cubrir las necesidades personales y de la familia.
- 3.1.5 **Violencia patrimonial:** Va de la mano con la violencia económica, pero esta se manifiesta mediante el daño, la

limitación del acceso a los bienes o patrimonio de la víctima, por ejemplo, cuando son vendidos, dañados o cuando se priva de su uso por parte de otro integrante de la familia.

- 3.1.6 **Violencia por razones de género:** Es importante indicar que la violencia al interior de la familia puede configurar violencia contra la mujer, entendida como “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (CRC, 2008).

Se pueden presentar dos situaciones:

- a) Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia en el contexto familiar.
- b) Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia.

3.2 SIGNOS DE ALARMA

<ul style="list-style-type: none"> a) Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza. b) Dificultades para concentrarse en las clases. c) Uso de la agresión para resolver conflictos. d) Falta de participación en actividades sociales y escolares. e) Retraimiento. Llanto sin razón. f) Bajo rendimiento académico. 	<ul style="list-style-type: none"> g) Actitudes de sometimiento. h) Depresión. i) Presenta conducta suicida (ideación – amenaza, intento). j) Ansiedad (trastornos del sueño y de alimentación). k) Baja tolerancia a la frustración. l) Aislamiento, tristeza, miedo, culpa.
--	---

3.3 RUTA DE ATENCIÓN

- 3.3.1 Informar la situación al proceso de Gestión Comunidad.
- 3.3.2 Realizar la identificación de las señales físicas o emocionales del NNA que determinen una presunta violencia al interior de la familia, sin juzgamientos y guardando el principio de confidencialidad.
- 3.3.3 Solicitar apoyo a Policía de Infancia y Adolescencia.
- 3.3.4 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.
- 3.3.5 Notificar y citar a un familiar del NNA afectado diferente al ofensor.
- 3.3.6 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.
- 3.3.7 Citar a Comité de Convivencia para reportar el caso y así poder identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.
- 3.3.8 Realizar seguimiento del caso sobre la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- 3.3.9 Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de violencia en el contexto familiar.

ARTÍCULO 4. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

4.1 VIOLENCIA SEXUAL: “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

4.1.1 OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Fuente: Gimnasio Militar Fuerza Aérea Colombiana

4.1.2 FORMAS O TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Actos sexuales: "Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto" (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. Que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando:

- a) **Se realiza mediante el uso de la violencia.** En esta clasificación están los actos sexuales violentos y cuando la víctima ha sido puesta en incapacidad de resistir. La realización de actos sexuales con menores de 14 años de edad, así como la incitación a cualquier práctica sexual o la realización de actos sexuales en su presencia, se constituyen en delitos, de acuerdo con el Código Penal.
- b) **Se realiza de manera abusiva.** Un acto sexual se realiza de manera abusiva cuando hay incapacidad de la víctima para consentirlo, y puede darse cuando se realiza en menor de 14 años de edad y cuando la persona es incapaz de resistir.

4.1.3 ACCESO CARNAL

"Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto" (MEN, 2013^a, pág. 274).

- a) **Mediante el uso de la violencia:** Se usa "la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares" (ICBF, 2018).
- b) **De manera abusiva:** Se presenta cuando se realiza en menor de 14 años de edad, así sea una relación permitida o no resistida, y cuando la persona es incapaz de resistir.

4.1.4 EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNA)

Es una forma de violencia que sitúa al cuerpo del niño, niña, adolescente o joven como un objeto o mercancía que se puede comprar, canjear y por el cual se puede recibir un pago o remuneración. Esta situación atenta contra la dignidad humana del niño, niña, adolescente o joven, y por lo tanto no debe ser categorizada como trabajo.

4.1.4.1 FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- a) **Grooming:** Son acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).
- b) **Sexting:** Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede constituirse en una conducta punible.
- c) **Sextorsión:** Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje.
- d) **Acoso sexual:** Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.

4.2 SIGNOS DE ALARMA:

a) Dificultad para caminar o sentarse.	j) Aislamiento.
b) Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.	k) Agresividad.
c) Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.	l) Tristeza Temor excesivo al contacto físico normal.
d) Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)	m) Bajo rendimiento académico
e) Embarazo o aborto.	n) Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
f) Retraimiento.	o) Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
g) Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.	p) Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
h) Llanto sin razón.	q) Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
i) Conducta suicida.	

4.3 RUTA DE ATENCIÓN

En cuanto a violencia sexual en todas sus formas o tipologías contempladas en este documento se activará el protocolo para situaciones tipo III establecidas en el artículo 51 del presente manual.

- 4.3.1 Identificar factores de riesgo o indicios de presunta violencia sexual manteniendo la confidencialidad. El Proceso Gestión Comunidad realiza el abordaje del NNA para brindarle apoyo psicológico, teniendo el cuidado de no revictimizar al NNA.
- 4.3.2 Elaborar reporte a entidades intersectoriales de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar FAC (ICBF, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CAIVAS, CESPAS)
- 4.3.3 Citar e informar las actuaciones del Gimnasio Militar a los padres de familia o al representante legal del NNA.
- 4.3.4 Solicitar apoyo para el traslado del NNA a su entidad de salud.
- 4.3.5 Informar al Comité de Convivencia Escolar.

- 4.3.6 Direccionar a los padres de familia o al representante legal del NNA a recibir apoyo psicosocial.
- 4.3.7 Implementar acciones de promoción y prevención.
- 4.3.8 Realizar seguimiento.

ARTÍCULO 5. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que sostengan prácticas relacionadas a la asimetría de género, estas discriminaciones y violencias se generan y sostienen especialmente hacia las mujeres y los cuerpos que no cumplan con las prácticas dominantes, acentuándose en aquellas personas con factores diferenciales como el origen étnico racial, situación migratoria, víctimas del conflicto socio político, la clase social, condición de discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros.

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"

5.1 ENTORNOS Y PRÁCTICAS QUE FACILITAN O PERPETÚAN LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y SUS AFECTACIONES

5.1.1 ENTORNO EDUCATIVO

- a) Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.
- b) Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).
- c) Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa.
- d) Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.
- e) Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo.
- f) Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.

5.1.2 AFECTACIONES

- a) Aislamiento social
- b) Restricción del afecto
- c) Empobrecimiento del mundo interior a las mujeres.
- d) Pérdida de herramientas para la búsqueda de ayuda.
- e) Se merma la capacidad de las mujeres para criar cuidar y sostener desde los afectos a las personas a su cargo.

5.2 VIOLENTÓMETRO

Este Violentómetro se ha creado pensando en las relaciones y en la convivencia en el entorno escolar, es por ello que las situaciones que se presentan allí se encuentran tipificadas desde la ley 1620 de 2013, esto con el fin de orientar a la comunidad en la toma de decisiones informadas y los procedimientos a seguir, en pro de garantizar en las comunidades educativas una vida libre de violencias y prevenir el feminicidio.

Victima - ¡La violencia aumentará!	Victimario - Tengo el deber de evaluar	Colegio - Tengo el deber de actuar
 <ul style="list-style-type: none"> * Te hacemos bromas hirientes o piropos agresivos. * Te intimidamos o amenaza. * Te ridiculiza. * Te descalifica la opinión. * Te miente. * Te ceta en exceso. * Te controla las decisiones. * Te indica cómo debes vestir o maquillarte. * Te culpabiliza. 	 <ul style="list-style-type: none"> * Haces bromas hirientes o piropos agresivos. * Intimidamos o amenazamos. * Ridiculizamos. * Descalificamos su opinión. * Le mientamos a tu pareja. * Celos. * Controlamos sus decisiones. * Indicamos cómo debe vestir o maquillarse. * Culpabilizamos. * No te relacionamos con responsabilidad afectiva. 	<p>Situación tipo I</p> <ul style="list-style-type: none"> * Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas. * Seguimiento individualizado con las partes. * Estrategias de prevención colectivas dirigidas a la desnaturalización de la violencia y a la reparación de las víctimas, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia.
 <ul style="list-style-type: none"> * Te trata con desprecio. * Te ofende verbalmente. * Te insulta. * Te empuja. * Te jalonea. * Te pellizca. * Te prohíbe usar métodos anticonceptivos. * Te insiste en no usar condón. * Te maneja y dispone de tu dinero. * Te acaricia agresivamente. * Te grita. * Te maneja y dispone de tu tiempo. 	 <ul style="list-style-type: none"> * Te trata con desprecio. * Ofendes verbalmente. * Insultas constantemente. * Empujas. * Jaloneas. * Pellizcas. * Prohíbes usar métodos anticonceptivos. * Te niegas a usar condón. * Manejas y dispones de su dinero. * Acaricias agresivamente. * Gritas continuamente. * Manejas y dispones de su tiempo. 	<p>Situación tipo II</p> <p>Activación de protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> * Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la mujer (de acuerdo con la competencia). * Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias; así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. * Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.
 <ul style="list-style-type: none"> * Te manosea. * Te golpea. * Te agrede físicamente. * Te encierra. * Te aísla. * Te amenaza con objetos. * Te amenaza con armas. * Te amenaza de muerte. * Te violenta sexualmente. * Te expone las fotos íntimas. * Te quita el preservativo sin avisarte. * Te ha intentado dañar físicamente. * Te ha intentado asesinar. 	 <ul style="list-style-type: none"> * Manoseas. * Golpeas. * Agredes físicamente. * Encierras. * Aíslas. * Amenazas o lanzas objetos. * Amenazas con armas. * Amenazas de muerte. * Violentas sexualmente. * Expones sus fotos íntimas. * Te quitas el preservativo sin avisar. * Aseñas a una mujer por el hecho de serlo. 	<p>Situación tipo III</p> <p>Activación de protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> * Notificar al sector salud (Sector urgencias y EPS) protección (ICBF y comisaría de familia) Sector Justicia (Fiscalía) y secretaria de la Mujer (de acuerdo con la competencia víctimas mayores de 18 años). * Se debe brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo. * Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. * Estrategias de promoción de derechos sexuales y reproductivos. * Brindar información a la familia, activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientar a las y los compañeros de clase de las víctimas, así como a sus docentes.
FEMINICIDIO	DETENTE O ASUME LA DENUNCIA	ACCIONES

Fuente: [Chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcglcfindmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos322486_archivo_pdf_ruta.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos322486_archivo_pdf_ruta.pdf)

De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer, la violencia contra la mujer por razones de género se puede manifestar en cualquiera de las siguientes formas: Consultar el Violentómetro, del presente documento.

Se activa el presente protocolo de atención, cuando en la atención de otro tipo de situaciones, por ejemplo, de presunta de violencia sexual, maltrato infantil, acoso y/o agresión escolar, violencia intrafamiliar, hostigamiento o acoso a una/u estudiante que se identifique con la población LGBTIQ+ (lesbianas, bisexuales y mujeres trans), se identifican indicios o señales asociados a una presunta violencia por razones de género.

En conclusión, ante la identificación de las señales o indicios de violencia, es importante tener presente lo siguiente:

- La violencia de género no es conciliable.
- Violencia sexual, violencia física, psicológica, patrimonial, económica, el acoso sexual en entornos educativos y en la calle, obstétrica, mediática, digital, política son tipos de violencia de género.
- Dado el grado de naturalización, se tiende a invisibilizar la violencia de género contra las mujeres, lo cual dificulta su identificación.
- Este tipo de violencia se debe denunciar.
- Nada justifica las violencias contra las mujeres.
- La Ley 1257 de 2008 contempla obligaciones específicas para el sector educación en materia de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres en aras de la transformación, desnaturalización y eliminación de los prejuicios y estereotipos e género que sustentan la discriminación y las violencias contra las mujeres.

5.3 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia por razones de género; dicha identificación se debe a la observación de indicios como maltrato físico, o bien de violencia psicológica.

- El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia contra la mujer por razones de género, manteniendo la confidencialidad.
- Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención de acuerdo si es: presunta

violencia sexual, violencia intrafamiliar o maltrato infantil.

- c) El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- d) Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- e) A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- f) Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- g) Se realizará remisión para la niña o adolescente al ICBF para restablecimiento de derechos.
- h) Se realizará remisión al ICBF de la localidad o municipio del agresor; se activará el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y se denunciará la situación en la entidad intersectorial que corresponda de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar (CAVIF, CAPIV o URI)

PARÁGRAFO: En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

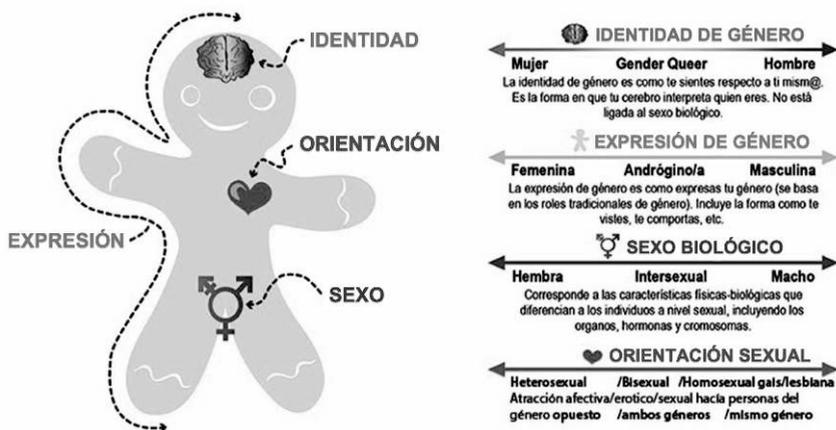
1. Si es identificado como servidor público, es decir que hace parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo del distrito o del municipio, debe hacerse un reporte para notificar la situación según procedimiento de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Si es contratista y/o realiza actividades en un establecimiento educativo del distrito o del municipio, debe hacerse reporte a la entidad contratante, con el fin que se tomen las acciones administrativas necesarias y el respectivo seguimiento al caso.
3. Si la situación se presenta en establecimientos educativos privados, estos deben informar a la Personería correspondiente y a la Dirección Local de Educación de cada región, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del establecimiento educativo.
 - a) Realizar seguimiento verificando que el ICBF esté realizando las acciones necesarias para el debido restablecimiento de sus derechos.
 - b) Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género liderado por el Comité Escolar de Convivencia identificando estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, así como de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6. SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa directivos, administrativos, familias y estudiantes, hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos.

La diversidad de géneros explicado por la galleta de jengibre



Fuente: www.facebook.com/delrojoalpurpura

6.1 SIGNOS DE ALARMA

En el establecimiento educativo:

- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
- Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.
- Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Se impone el uso prendas escolares diferenciadas en razón del género.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Heridas en el cuerpo. ▪ Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. ▪ Conducta suicida ▪ Estado permanente de alerta. ▪ Timidez extrema ▪ Vergüenza. ▪ Irritabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja autoestima. ▪ Sentimiento de culpa. ▪ Depresión. ▪ Dificultad para hacer amigos o hablar en público. ▪ Rigidez. ▪ Aislamiento. ▪ Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
En el/la agresor/a u ofensor/a :	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener y/o motivar en otras personas, comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona. ▪ Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades. ▪ Relacionarse desde prejuicios y estereotipos. ▪ Dañar o robar pertenencias de la víctima. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cadena de maltrato y acoso en otros entornos. ▪ Generación de sanciones o prohibiciones de manera explícita de las relaciones entre personas del mismo género. ▪ Negar el ingreso de un niño, niña o adolescente o persona no binaria en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. ▪ Intimidación física o psicológica mediante el uso de la fuerza. ▪ Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

6.2 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia por razones de orientaciones sexuales diversas; dicha identificación se debe a la observación de indicios como maltrato físico, o bien de violencia psicológica.

- El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia contra, manteniendo la confidencialidad.
- Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención de acuerdo si es: presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar o maltrato infantil.
- El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- Se realizará remisión para el NNA al ICBF para restablecimiento de derechos.
- Se realizará remisión al ICBF de la localidad o municipio del agresor; se activará el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y se denunciará la situación en la entidad intersectorial que corresponda de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar (CAVIF, CAPIV o URI).

ARTÍCULO 7 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

La xenofobia es una forma de discriminación, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero; hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero.

7.1 SEÑALES O INDICIOS PARA IDENTIFICAR UN PRESUNTO CASO DE XENOFOBIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

FÍSICAS	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. Autolesiones o intentos de suicidio (cutting) 	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de expresiones discriminatorias hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de otros países. Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones educativas que tiendan a ridiculizar su procedencia u origen cultural Lenguaje hostil, ridiculizante u ofensivo frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes procedentes de otros países. Relacionamientos exaltados y poco empáticos. Ausentismo escolar Comportamientos impulsivos en la resolución de los conflictos Actitudes y comportamientos amenazantes relacionados a la procedencia y nacionalidad
EMOCIONALES	PSICOLÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> Baja tolerancia a la frustración Actitudes de sometimiento. Retraimiento. Llanto sin razón. Bajo rendimiento académico. Falta de participación en actividades sociales y escolares. Temor para relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás miembros de la comunidad educativa. Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo. Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia o nacionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros). Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión. Conducta suicida. Aislamiento. Agresividad. Tristeza. Trastornos alimenticios. Trastornos del sueño. Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.

7.2 RUTA DE ATENCIÓN

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, para la atención de agresión y acoso escolar enmarcadas como situaciones Tipo II, utilizará el protocolo establecido en el artículo 44 del presente manual.

ARTÍCULO 8 PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

8.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. ▪ Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. ▪ Asociación con pares de riesgo. ▪ Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa. ▪ Abandono de actividades vitales. ▪ Transgresión de normas. ▪ Problemas judiciales. ▪ Introversión y comunicación difícil. ▪ Problemas de concentración. ▪ Bajo rendimiento escolar. ▪ Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos. ▪ Ausencias injustificadas al colegio o trabajo. ▪ Cambios en la salud o el estado físico. ▪ Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana. ▪ Descuido en su apariencia física. ▪ Pérdida brusca de peso. ▪ Agitación. ▪ Letargo. ▪ Hiperactividad. ▪ Alteración del sueño. ▪ Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo ▪ Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante. ▪ Posesión de alguna droga (marihuana, cocaína, etc.) con la excusa que son de un amigo. ▪ Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarros caseros, puchos en caja de fósforos, etc.
--	---

8.2 RUTA DE ATENCIÓN

Existen tres casos en que se debe activar el protocolo, estos son:

1. El NNA presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA.
2. El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA.
3. El NNA es sorprendido consumiendo SPA.

8.2.1 EL NNA PRESENTA SEÑALES DE RIESGO QUE INDICAN PRESUNTO CONSUMO DE SPA.

- a) Identificar las señales o indicios del presunto consumo.
- b) Establecer diálogo con el NNA para conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- c) Notificar y citar a los padres de familia o a su representante legal del NNA.
- d) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- e) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- f) Establecer compromisos con los padres de familia para prevenir el consumo del NNA.
- g) Realizar seguimiento.

8.2.2 EL NNA REPORTA QUE CONSUME SPA Y/O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN TERCERO REPORTA QUE UN NNA CONSUME SPA.

- a) Identificar las señales o indicios del presunto consumo.
- b) Establecer diálogo con el NNA para conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- c) Notificar y citar a los padres de familia del NNA.

- d) Citar a Comité de Convivencia para analizar el caso.
- e) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- f) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- g) Establecer compromisos con el NNA y los padres de familia y hacer seguimiento.

8.2.3 EL NNA ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SPA.

Si el NNA es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior del Gimnasio Militar y su estado físico y mental se encuentra en riesgo se debe activar el siguiente protocolo de inmediato.

- a) Llamar a la Línea 123, considerando que su atención en salud es prioritaria.
- b) Es fundamental que no se realice un abordaje si el estudiante se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- c) Notificar y citar a los padres de familia del NNA.
- d) Citar a Comité de Convivencia para analizar el caso.
- e) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- f) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- g) Establecer compromisos con el NNA y los padres de familia y hacer seguimiento.

ARTÍCULO 9 SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL

La conducta suicida es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva en muchos casos, e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado" (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015)

9.1. SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amenazas sobre querer hacerse daño: tanto verbales como escritas. ▪ Expresión de comentarios indirectas: "soy un estorbo", "no sirvo para nada, soy un inútil", "sin mí, las cosas estarían mejor", "ya les voy a solucionar todos sus problemas", "no le doy la talla a nadie". ▪ Historia de intentos previos. ▪ Búsqueda de información referente al suicidio o métodos para el suicidio. ▪ Autolesiones o "cutting". ▪ Entrega a otros de pertenencias valiosas afectivamente. ▪ Recuperaciones espontáneas: particularmente alegre y entusiasta, después de un periodo de abatimiento y tristeza. ▪ Alteraciones en el sueño y/o alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descuido en la apariencia personal. ▪ Disminución significativa en el desempeño académico. ▪ Retraimiento social. ▪ Incapacidad para experimentar placer. ▪ Fuerte decaimiento o falta de energía. ▪ Expresión de sentimientos intensos y abrumadores de culpa, vergüenza y odio hacia sí mismo. ▪ Presencia de un evento desencadenante. ▪ Dificultades en la concentración y consecuentemente, pérdida de la memoria: desatención. ▪ Sentimientos de desesperanza: no hay futuro o al menos este es muy negro. ▪ Sentimientos de desesperación, al considerar que ya no se puede soportar o tolerar más una situación o estado vital.
--	--

9.2 TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDAS

9.2.1 IDEACIÓN: Situación en la que la persona está intentando permanentemente acabar con su vida, generando ideas sobre la forma, los medios y el momento de hacerlo. Se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas verbales o escritas.

9.2.1.1 RUTA DE ATENCIÓN: El niño, niña y adolescente (NNA) presenta o informa sobre señales o indicios de ideación suicida o es reportado por otra persona, el equipo de Gestión Comunidad encargado de abordar los casos de conducta suicida deberá activar la siguiente ruta:

- a) Identificar los factores de riesgo y evaluar el nivel de riesgo.

- b) Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante.
- c) Informar al padre de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución, donde se hará remisión a especialista de la EPS del estudiante.
- d) Realizar seguimiento a estudiantes que presenten señales de alerta.
- e) Reportar a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal.

9.2.2 INTENTO SUICIDA: Acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido.

9.2.2.1 RUTA DE ATENCIÓN: Si el niño, niña o adolescente:

- a. Presenta señales o indicios de intento suicida.
- b. Informa haber intentado suicidarse.
- c. Es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse

El equipo de Gestión Comunidad encargado de abordar los casos de conducta suicida deberá activar la siguiente ruta:

- a) Mantener la calma y permanecer con el estudiante, asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
- b) Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante.
- c) Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
- d) Informar a los padres de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución.
- e) Realizar seguimiento a estudiantes que presenten señales de alerta.

9.2.3 SUICIDIO: Cuando la persona ha muerto por una acción llevada a cabo por su propia mano.

9.2.3.1 RUTA DE ATENCIÓN

9.2.3.1.1 Cuando El NNA comete suicidio al interior de la institución, el equipo de Gestión Comunidad debe:

- a) Asegurar la escena.
- b) Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
- c) Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con los estudiantes o comunidad educativa presente.
- d) Informar a los padres de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución.
- e) No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método utilizado, ni detalles del hecho; autolimitarse en la información.
- f) Pedir apoyo a las entidades territoriales de salud para el acompañamiento a los estudiantes y docentes cercanos a la persona.
- g) Fortalecer acciones de promoción y prevención.

9.2.3.1.2 Cuando la familia o acudiente de un NNA reporta su presunto suicidio, el equipo de Gestión Comunidad debe:

- a) Acompañar y apoyar a la familia.
- b) Realizar acción de duelo y reparación con la comunidad educativa.
- c) Fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 10 SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo en la adolescencia es una de las principales preocupaciones derivadas de la conducta sexual de las y los jóvenes, así como el inicio temprano de las relaciones sexuales, la desinformación y la falta o el mal uso de métodos anticonceptivos. Estas conductas pueden determinar un aumento en el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados o aborto. Es importante indicar, que en menores de 14 años una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

Se pueden presentar dos situaciones:

1. Cuando un miembro de la comunidad educativa identifica algunas señales físicas o comportamentales de la estudiante.
2. Cuando la estudiante informa a un integrante de la comunidad educativa sobre su embarazo.

10.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vínculos amorosos entre adolescentes. ▪ Inicio de relaciones sexuales a temprana edad. ▪ Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia. ▪ Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica). ▪ Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desescolarización – deserción escolar. ▪ Abuso y/o violencia sexual. ▪ Uso de abrigo o suéteres extremadamente grandes para su talla. ▪ Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
--	--

10.2 RUTA DE ATENCIÓN

- a) El proceso Gestión Comunidad asume el caso cuando es reportado, entrevistando a la estudiante, garantizándole la confidencialidad.
- b) Notificar y citar a los padres de familia o al representante legal para enterarlos de la situación.
- c) Realizar remisión a la entidad de salud de la estudiante con el acompañamiento de los padres.

Una vez atendida la estudiante, debe notificar al Gimnasio Militar directamente o por intermedio de su representante legal la confirmación de su estado de gestación mediante examen médico y tendrá el siguiente trato:

1. Se citará a los padres de familia o al representante legal para orientarlos acerca de los posibles riesgos a que está expuesta una joven en su estado de acuerdo con el examen médico recibido, acordando con los padres las condiciones para dar continuidad a su permanencia regular, o en su defecto, el apoyo pedagógico en casa durante el tiempo de gestación; si existe retiro voluntario se reservará el cupo de la estudiante, siempre y cuando ésta cumpla con las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Se mantendrá en el Gimnasio Militar como estudiante regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica concediéndose licencia pre y post natal.
3. Los docentes junto a la coordinación académica serán los encargados de entregar los temarios y las fechas de las evaluaciones de las diferentes asignaturas. La estudiante deberá cumplir con la normatividad estipulada en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los que hayan cometido una infracción a la ley tiene derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine.

Las sanciones que se aplican a un adolescente son supervisadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lo que se busca con las sanciones es que el adolescente sea protegido de cualquier violación de sus derechos, que viva un proceso educativo que le permita cambiar su forma de pensar y actuar para que no vuelva a cometer ningún delito y que corrija sus errores reparándole a la víctima el daño que le causo.

11.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo. ▪ Bajo rendimiento académico ▪ Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas. ▪ Comportamiento abusivo hacia los compañeros. ▪ Interés excesivo en armas o explosivos. ▪ Vinculación a pandillas. ▪ Actitudes desafiantes y negación del peligro. ▪ Resolución de conflictos de manera inadecuada. ▪ Irritabilidad constante. ▪ Dificultades para la concentración. ▪ Pérdida de confianza en sí mismo o misma. ▪ Poca tolerancia a la frustración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actitudes pasivas y de retraimiento. ▪ Problemas en las relaciones interpersonales. ▪ Mayores niveles de depresión. ▪ Conducta suicida (ideación e intento). ▪ Baja autoestima. ▪ Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas. ▪ Problemas familiares constantes y sin resolver. ▪ Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados. ▪ Víctimas de maltrato infantil. ▪ Víctimas de violencia intrafamiliar. ▪ Consumo de SPA. ▪ Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo. ▪ Problemas de salud mental.
---	--

11.2 RUTA DE ATENCIÓN

- a) Indicar a quien notifica la presunción de un caso que compete al SRPA sobre la obligatoriedad de mantener la confidencialidad de los datos del adolescente de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable (CRC, 2012a).
- b) Quien reporta el presunto caso que compete al SRPA no está obligado a dejar registro personal de sus datos.
- c) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de divulgar información sobre la situación del adolescente.
- d) Ante cualquier tipo de denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte de la comunidad educativa y/o tercero; así mismo, debe quedar debidamente registrada y custodiada con estricta confidencialidad.

El protocolo de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en consonancia con el artículo 2.3.5.4.2.10 del mismo decreto, se describe en el libro IV Acuerdo de Convivencia, en su artículo 53 protocolo para la atención de situaciones tipo III, del presente manual.

ARTÍCULO 12. SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39)

- 12.1 SIGNOS DE ALARMA:** Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hematomas o heridas en el cuerpo. ▪ Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. ▪ Pérdida de apetito o sueño. ▪ Estado permanente de alerta. ▪ Temor manifiesto. ▪ Vergüenza. ▪ Irritabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja autoestima. ▪ Sentimiento de culpa. ▪ Depresión. ▪ Dificultad para hacer amigos o hablar en público. ▪ Rigidez. ▪ Aislamiento. ▪ Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
De quien ejerce la agresión y acoso:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conducta agresiva. ▪ Robo de comida, objetos y dinero. ▪ Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños. ▪ Consumo de SPA. ▪ Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. ▪ Indisposición u oposición al acatamiento de regla. ▪ Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

12.2 RUTA DE ATENCIÓN

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, para la atención de agresión y acoso escolar enmarcadas como situaciones Tipo II, utilizará el protocolo establecido en el artículo 44 del presente manual.

ARTÍCULO 13 SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". La ley 1752 de 2015, antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

13.1 FORMAS Y CONSECUENCIAS DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL EN LA ESCUELA

En consideración de la dimensión estructural del racismo y las expresiones cotidianas que de este se desprenden, es clave pensar las formas que adopta el racismo particularmente en el contexto escolar, entendiendo que allí aparecen alertas ante las que la comunidad educativa debe actuar. Algunas prácticas de las dimensiones del racismo en la escuela son:

- a) Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.
- b) Omisiones en la identificación de la comunidad perteneciente a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM. Por ejemplo, que no se identifique y registre en el SIMAT.
- c) No implementar e institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y procesos de Educación Intercultural.
- d) Creer que los y las integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a grupos étnicos son buenos solo para ejercer ciertos roles y campos del saber cómo la música, la danza, los deportes, o tienen problemas de aprendizaje y del comportamiento por su pertenencia a un grupo étnico
- e) Perpetuar chistes basados en la pertenencia étnica y generar prácticas que tienden a ridiculizar su identidad cultural.
- f) Caricaturizar a los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM a través de disfraces utilizados en los eventos institucionales: izadas de bandera, conmemoraciones de fechas históricas y prácticas de aula.
- g) Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM, como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir a integrantes de la comunidad educativa afrocolombianos despojarse de sus estéticas propias.

13.2 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autonegación de la pertenencia a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM. ▪ Baja autoestima, tristeza y cambios comportamentales ▪ Comportamiento abusivo hacia los compañeros. ▪ Bajo rendimiento académico ▪ Conducta suicida ▪ Resolución de conflictos de manera inadecuada. ▪ Irritabilidad constante. ▪ Dificultades para la concentración. ▪ Pérdida de confianza en sí mismo o misma. ▪ Reacciones defensivas verbales y físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actitudes pasivas y de retraimiento. ▪ Problemas en las relaciones interpersonales. ▪ Mayores niveles de depresión. ▪ Desmotivación para participar de las actividades escolares, procesos académicos, incluso a asistir al establecimiento educativo. ▪ Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados. ▪ Conductas autolesivas (ejemplo prácticas de blanqueamiento) ▪ Ausentismo o deserción escolar. ▪ Consumo de SPA. ▪ Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
Del Ofensor:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer daño psicológico y físico como medio de ejercicio de poder sobre las personas integrantes a grupos étnicos y raciales. ▪ Exclusión y segregación. ▪ Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, chocorramo, sombra, chocolatico, betún, oscuroito, indio. ▪ Hacer referencia al color de la piel como si fuera algo sucio: "usted es negro/a porque no se baña", "los negros huelen feo". 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Burlarse de integrantes de la comunidad educativa usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV. ▪ Uso de un lenguaje corporal y/o verbal violento e hiriente, esto puede presentarse desde la increpación directa o a través de burlas o chistes que hagan referencia al color de piel. ▪ Creer que integrantes de las comunidades étnicas son "bulliciosos, escandalosos".

13.3 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunto racismo.

- a) El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia de racismo, manteniendo la confidencialidad.
- b) Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención solicitando apoyo en la línea 123.
- c) El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- d) Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- e) A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- f) Poner en conocimiento al Comité de Convivencia.
- g) Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- h) Se realizará remisión para el NNA al ICBF para restablecimiento de derechos.
- i) Implementar en el Gimnasio acciones de reparación y no repetición.
- j) Realizar seguimiento.

ARTÍCULO 14.

El directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos versión 5.0 del año 2021, desarrolla a profundidad el libro 6 del presente manual; además, establece otros incidentes o presuntas situaciones tales como trabajo infantil, víctimas de conflicto armado, reclutamiento forzado y siniestros viales.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia regirá en forma integral a partir del 01 de enero de 2024, en ese sentido los preceptos establecidos en este documento reemplazan y derogan todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las en él consignados.